

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

TEMA:

"ASESORIA FISCAL E IMPLANTACION DEL SISTEMA CONTABLE
PARA UNA COMPAÑIA SUBCONTRATISTA PETROLERA
POR UN CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR EN GUATEMALA"

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la Facultad de Ciencias Económicas

por

MARCO VINICIO JIMENEZ ANDRADE

Previo a conferirsele el título de
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, septiembre de 1994

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
03
7 (1372)

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Lic. Jorge Eduardo Soto	Decano a.i.
Lic. Roberto Salazar Casiano	Secretario
Lic. Josué Efraín Aguilar Torres	Vocal 2o.
P.C. Oswaldo Ciriaco Ixcayau López	Vocal 4o.
P.C. Fredy Orlando Mendoza López	Vocal 5o.

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

Lic. Francisco Estrada E.	Presidente
Lic. José Ramón Mena A.	Secretario
Lic. Julio Nery Alvarado Mérida	Catedrático
Lic. Jorge Luis Rivera Avila	Catedrático
Lic. Marco Tulio Ovalle Orellana	Catedrático

AREVALO PEREZ, ARANKY Y ASOCIADOS, S. C.

ARTHUR ANDERSEN & Co, S. C.

Abril 26, 1994

Licenciado
Gilberto Batres Paz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos
Ciudad

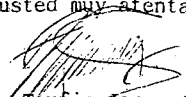
Estimado Lic. Batres Paz:

De conformidad con el honroso nombramiento recaído en mi persona, procedí a asesorar el trabajo de tesis presentado por el señor Marco Vinicio Jiménez Andrade previo a su investidura como Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

La tesis desarrollada por el señor Jiménez Andrade se titula "Asesoría Fiscal e Implementación del Sistema Contable para una Compañía Subcontratista Petrolera por un Contador Público y Auditor en Guatemala", y constituye un valioso documento que reúne los aspectos más importantes sobre las actividades de los subcontratistas petroleros en Guatemala, analizados desde el punto de vista contable y fiscal.

En síntesis, la tesis en mención constituye un magnífico aporte para el desarrollo de la profesión de Contador Público y Auditor en nuestro país, es lo suficientemente acuciosa y consecuentemente, en mi opinión, reúne a satisfacción los requisitos exigidos para que sea discutida en el examen general público que debe sustentar el señor Marco Vinicio Jiménez Andrade, previo a su graduación como Contador Público y Auditor.

De usted muy atentamente,



Lic. Taufic Jorge Aranky O.
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 1660

T'ia

Firma Miembro de la Organización
Mundial Arthur Andersen

Edificio Centro Gerencial Las Margaritas
Diagonal 6, 10-65 zona 10 5o. Nivel
PBX: 327039, FAXES: 316914, 316916
Guatemala, G. A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.

Con base en el dictamen emitido por el
Licenciado Taufic Jorge Aranky Ortiz, quien fuera
designado Asesor y la opinión favorable del Director de
la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de Tesis
denominado: "ASESORIA FISCAL E IMPLANTACION DEL SISTEMA
CONTABLE PARA UNA COMPANIA SUB-CONTRATISTA PETROLERA POR
UN CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR EN GUATEMALA", que para su
graduación profesional presentó el estudiante MARCO
VINICIO JIMENEZ ANDRADE, autorizándose su impresión.----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. ROBERTO SALAZAR CASIANO
SECRETARIO



LIC. JORGE EDUARDO SOTO
DECANO a.i.



ACTO QUE DEDICO:

A DIOS

A MIS PADRES: María Graciela Andrade Robles
 Daniel Genaro Jiménez De León

A MI ESPOSA: Telma Judit Herrera de Jiménez

A MIS HIJAS: Rosario María
 Ariana Natalí
 Ana Laura Judith

A MIS HERMANOS: Hugo Oswaldo
 Sonia Judith
 Edwin Rolando
 Hilda Graciela
 Liuba Cristina

AL LICENCIADO: Taufic Jorge Aranky Ortiz

I N D I C E

INTRODUCCION

CONTENIDO

PAGINA

CAPITULO I

1. ACTIVIDAD PETROLERA EN GUATEMALA	1
-------------------------------------	---

CAPITULO II

2. EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR Y LA LEGISLACION VIGENTE	11
2.1 Definiciones técnicas	14
2.1.1 Area de contrato	14
2.1.2 Area de exploración	14
2.1.3 Area de explotación	14
2.1.4 Area original del contrato	15
2.1.5 Bloque	15
2.1.6 Campo petrolero	15
2.1.7 Contratista de servicios petroleros	15
2.1.8 Contrato de operaciones petroleras	16
2.1.9 Subcontratista de servicios petroleros	16
2.1.10 Subcontrato de servicios petroleros	16
2.2 Sinopsis histórica de las leyes aplicables a los subcontratistas de servicios petroleros	16
2.2.1 Legislación petrolera	16
2.2.2 Especialidad del contador público y auditor en la rama fiscal	18
2.2.3 Impuesto sobre la renta	19
2.2.4 Impuesto al valor agregado (iva)	19
2.3 Leyes vigentes	21
2.3.1 Decreto 26-92 ley del impuesto sobre la renta	21
2.3.2 Decreto 27-92 ley del impuesto al valor agregado (iva)	30

2.3.3	Decreto 37-92 ley de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos	34
-------	---	----

CAPITULO III

3.	NATURALEZA DE LAS OPERACIONES DE UN SUBCONTRATISTA DE SERVICIOS PETROLEROS	37
3.1	Operaciones normales	37
3.2	Definición	37
3.2.1	Exploración u operaciones de exploración	38
3.2.2	Explotación u operaciones de explotación	38
3.3	Otros	39
3.4	Torres terrestres	40
3.5	Rutina para perforar y completar un pozo	41
3.6	Conexiones	41
3.7	Relleno de la superficie	41
3.8	Asesoría fiscal del contador público y auditor a una compañía subcontratista petrolera	42
3.9	Implantación del sistema contable	43
3.9.1	Generalidades del sistema	43

CAPITULO IV

4.	RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA DE SERVICIOS PETROLEROS	47
4.1	Contractuales	47
4.2	Fiscales	49
4.3	Contables	49

CAPITULO V

5. SISTEMA CONTABLE	50
5.1 Definición	50
5.2 Sistema de contabilidad	50
5.3 Implantación del sistema contable	52
5.3.1 Características especiales del manual contable y la nomenclatura de cuentas de una empresa subcontratista de servicios petroleros	52
5.3.2 Manual y nomenclatura contable	55
5.3.3 Nomenclatura de cuentas	66
5.3.4 Naturaleza y operaciones de las cuentas	80

CAPITULO VI

6. ASESORIA FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	108
6.1 Cumplimiento de requerimientos fiscales	108
6.2 Planeación fiscal	110
6.2.1 Impuesto sobre la renta	113
6.2.2 Impuesto al valor agregado (iva)	118
6.2.3 Ley del impuesto del timbre y de papel sellado especial para protocolos	121
CONCLUSIONES	123
RECOMENDACIONES	126
BIBLIOGRAFIA	129

I N T R O D U C C I O N

La importancia de la participación del Contador Público y Auditor Guatemalteco, en el desarrollo y control de la actividad económica del país, es indispensable en la actualidad.

El constante cambio en la legislación fiscal, hace necesario que los profesionales de las Ciencias Económicas se mantengan actualizados en las mismas.

La asesoría fiscal del Contador Público y Auditor Guatemalteco, trata básicamente de hacer entender al empresario, la importancia de cumplir con los requerimientos fiscales y que se coloque en una posición justa para saber qué y cuántos impuestos debe pagar sin menoscabo de sus intereses.

Una de las funciones modernas del Contador Público y Auditor en el país, es la de servir de consultor fiscal a los empresarios para que mantengan controles fiscales sanos y confiables, con el objeto de evitar contingencias por la falta de cumplimiento o de pago de los impuestos obligatorios.

Este estudio trata de enlazar la asesoría contable y financiera con la fiscal, para crear e implantar los controles contables de acuerdo a un sistema claramente definido para un subcontratista de servicios petroleros.

Su principal objetivo es proporcionar un marco de referencia a la comunidad de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, para asesorar a los subcontratistas de servicios petroleros en materia impositiva y contable, generando así un servicio razonable y eficaz.

En el aspecto puramente contable y financiero, la asesoría del Contador Público y Auditor, va encaminada a proporcionar a los subcontratistas de servicios petroleros un sistema de contabilidad, el cual debe ser implantado y con un adecuado seguimiento hasta que se compruebe que está funcionando normalmente, llenando los requerimientos de calidad y confiabilidad, que les permita obtener información contable y financiera sana y razonable, que les pueda ser útil en la toma de decisiones.

CAPITULO I**ACTIVIDAD PETROLERA EN GUATEMALA**

La exploración petrolera en Guatemala, se inició aproximadamente en 1970, siendo el país más norteño de Centroamérica, localizado inmediatamente al sur de México. Ocupa un área de 108,889 kilómetros cuadrados (42,050 millas cuadradas). Actualmente cuenta con aproximadamente 10 millones de habitantes.

El país tiene cuatro cuencas sedimentarias con recursos potenciales de petróleo, siendo ellas:

- a) Chapayal (Sur del Petén)
- b) Paso Caballos (Norte del Petén)
- c) Amatique
- d) Cuenca del Pacífico

Las cuencas Peteneras son formaciones y extensiones de los mantos que han sido explorados y explotados en el Sur de México.

Las dos cuencas tienen un área de aproximadamente 40,000 kilómetros cuadrados (15,840 millas cuadradas) y están formadas por espesos mantos sedimentarios.

De acuerdo con la información disponible, estas cuencas son las más profundas y las menos exploradas en el mundo.

El 8 de febrero de 1994, se publicó el Contrato de Operaciones Petroleras de Explotación Número 6-93, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Pentagon Petroleum Inc., para explotar los bloques LA-9-92, L-9-92 y L-10-92. Con una superficie total de 130,186 Hectáreas que comprenden el área A-3-92, situada en Las Casas, del Departamento de Cobán.

El plazo del contrato fue de 25 años.

El Ministerio de Energía y Minas y la operadora Basic Resources International (Bahamas) Limited, con fecha 16 de diciembre de 1992, firmaron el Contrato de Operaciones Petroleras de Explotación Número 2-92, para explorar y explotar los bloques identificados como J-8-91 y H-10-91 en los campos de Tortugas y San Román, que integran el Area A-7-91, ubicada en el Departamento del Petén, que suman 99,507 Hectáreas.

El contrato fue aprobado el 15 de febrero de 1993, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 68-93, con vigencia de 25 años.

El siguiente contrato también fue aprobado por el anterior Acuerdo Gubernativo:

El 9 de abril de 1991, se publicó el Contrato de Subrogación de Operaciones Petroleras de Explotación 1-91, entre el Ministerio de Energía y Minas y la compañía Pam Petroleum Incorporated, según Acuerdo

Gubernativo 235-91.

Por medio de este Contrato de Subrogación, Pam Petroleum Incorporated, se hizo cargo del pago de los adeudos a favor del Estado de Guatemala, que quedaron pendientes por parte de Petén Petroleum, S.A., según Contrato 1-88.

Pam Petroleum Incorporated continuó la explotación de los bloques H-88 y J-9-88 que explotó Petén Petroleum, S.A.

El 16 de diciembre de 1992, se firmó el Contrato de Participación en la Producción 1-92, entre el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Basic Resources International (Bahamas) Limited, para explorar y explotar los bloques identificados como G-1-91, G-2-91, H-3A-91 y H-2A-91, que integran el Area A-1-91, ubicada en el Departamento del Petén, que totalizan 192,233 Hectáreas.

El 21 de noviembre de 1990, se firmó el Contrato de Participación en la Producción 1-90, entre el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Shell Exploration B.V., para realizar operaciones petroleras de exploración y explotación en los bloques M-13-89, N-12-89, O-13-89, P-12-89 y P-11-89, ubicados en la cuenca de Amatique, por un total de 298,795 Hectáreas.

El 7 de diciembre de 1990, se publicó el Acuerdo Gubernativo Número 1218-90, aprobando el contrato, con vigencia de 25 años.

El 31 de diciembre de 1992, Shell Exploration B.V., cedió los derechos y obligaciones del contrato 1-90 a Shell Exploradora y Productora de Guatemala, B.V.

El 22 de marzo de 1991, el Ministerio de Energía y Minas, emitió la Resolución 06093, por medio de la cual rescindió el Contrato con Petén Petroleum, S.A. A finales del año de 1990, el Ministerio de Energía y Minas, intervino a Petén Petroleum, S.A., por incumplimiento del contrato y por insolvencia económica.

El 5 de abril de 1988, el Ministerio de Energía y Minas y Petén Petroleum, S.A., suscribieron el Contrato de Explotación 1-88, para explotar los Bloques H-3-88 y J-9-88, en los pozos Chococop-1, Paso Caballos 1, Yalpemech-1, Las Casas 1X y Huapac 1X, por 25 años.

Al 31 de diciembre de 1983, 64 pozos (incluyendo cinco que fueron abandonados y reemplazados por otros), fueron perforados en las cuencas sedimentarias del país. Un total de 55 pozos

exploratorios habían sido perforados en esa época en Guatemala (140,227 metros; 459,944 pies), incluyendo 36 pozos (85,847 metros; 281,578 pies), sólo en la cuenca de Chapayal. De este total, 52 fueron originalmente clasificados como pozos exploratorios, como resultado, solamente 15 tenían potencial petrolero. Los demás pozos presentaban rocas sedimentarias inadecuadas para la exploración y el resto fueron abandonados por problemas mecánicos. Los pozos potenciales fueron perforados en la cuenca Chapayal. El total de metros perforados ascendió a 17,933 metros (58,820 pies).

Bajo la Ley Nacional del Petróleo, la cual precedió a la Ley de Hidrocarburos (septiembre de 1983), fueron firmados contratos de exploración y explotación para seis áreas, de las cuales cuatro fueron devueltas al Estado. La primera en 1981 (área BB explotada por Getty Oil) y las otras tres áreas a finales de 1983 y principios de 1984 (áreas AN y E explotadas por Hispanoil y área D por Texaco).

Corrientemente, los centros de actividad giraron alrededor del área L (Texaco), pues un pozo exploratorio empezó a ser perforado y dos más fueron planeados para 1984-1985 y, el área I (elf Aquitaine), de donde viene la producción de crudo del

país, un pozo exploratorio fue perforado profundamente en 1984.

La mayoría de pozos exploratorios perforados en Guatemala, fueron completados bajo la Ley Nacional del Petróleo. El primer pozo fue iniciado en 1979 y, para finales de 1983, tres pozos exploratorios (incluyendo unos que no fueron considerados dentro de los objetivos por problemas de sedimentación), tres explotados y dos inyectados, fueron trabajados bajo el amparo de esa legislación, haciendo un total de 76,429 metros (250,687 pies) de perforación exploratoria y 7,420 metros (24,338 pies) de perforación explotadora.

Con base en el trabajo exploratorio completado en las cuencas del Petén, se puede decir que las perspectivas de grandes descubrimientos en la cuenca de Paso Caballos son muy prometedoras, en tanto que la cuenca Chapayal, de las formaciones de Cobán, han sido probadas y la experiencia indica que estos campos pueden tener reservas arriba de 20.000,000 de barriles de petróleo recuperable por estructura.

La mayoría de los pozos perforados en la cuenca Chapayal, han mostrado indicios de hidrocarburos. Siete de los ocho pozos descubiertos en Guatemala, están localizados en esa cuenca, lo cual indica que

la probabilidad de encontrar petróleo es extremadamente alta (aproximadamente 20 por ciento). Cualquier intento de calcular una posibilidad de descubrir petróleo en las otras cuencas es mucho más incierta.

Tan sólo en un pozo exploratorio se ha notado la existencia de gas natural en Guatemala, llamado Chisec Este 1 (1982), el cual fue perforado en la cuenca Chapayal área I. Durante la prueba de perforación (DST), éste produjo 30,000 metros cúbicos de gas por día (1,000 MSCF/día).

En el primer pozo descubierto en la cuenca de Paso Caballos, Xan I (1981) se encontró crudo pesado (16 grados API), el campo se estimó que contenía 40.000,000 de barriles de petróleo.

El desarrollo económico mundial en años recientes ha reflejado un deterioro de nuestra economía regional y nacional.

Consecuentemente, la importancia del factor petróleo ha adquirido mucha relevancia. Esto además de otras consideraciones, como el factor costo de los energéticos, hace más importante la independencia que produciría la producción de petróleo para las necesidades energéticas del país. Esto hace que no sea necesario preguntarse si deben explotarse las

reservas petroleras, especialmente desde que el potencial de hidrocarburos existe.

La Ley de Hidrocarburos provee las bases legales para la explotación de cualquier clase de operación petrolera por medio de contratos.

La introducción de los contratos de producción en participación, en los cuales el Estado no asume riesgos, crearon las condiciones legales, técnicas y económicas, para hacer, atractivas las inversiones en exploraciones y explotaciones petroleras en Guatemala.

Sin embargo, hay aspectos de tipo político que no corresponde comentar en este análisis, que han impedido el buen desarrollo de la producción petrolera en el país.

Los contratistas petroleros, son las personas individuales o jurídicas que firman un Contrato de Exploración y Explotación Petrolera con el Gobierno de la República. Por lo regular sólo corporaciones extranjeras se dedican a esta actividad dado lo oneroso de la inversión para desarrollar la misma, además existe un alto riesgo de fracaso, lo que hace poco llamativa esta industria para empresas o

personas de limitados recursos financieros.

Los contratistas de operaciones petroleras tienen, dentro de sus principales actividades, la tarea de determinar si en el área de exploración hay petróleo en cantidades comerciales, perforando pozos los cuales en base a los respectivos análisis técnicos, son declarados comerciales o no comerciales. Una vez determinada la productividad de un pozo, inician la tarea de explotación y luego se encargan del transporte del crudo extraído para su exportación o consumo interno, cubriendo las regalías e impuestos al Gobierno que fijan el contrato y las Leyes Fiscales del país.

Los contratistas de operaciones petroleras tienen a su vez, necesidad de subcontratar a otros subcontratistas de servicios petroleros, que complementan las labores inherentes a dicha actividad, debido a lo complejo de la misma.

Dentro de las actividades que realizan los subcontratistas de servicios petroleros, se pueden mencionar las de exploración que comprenden las fases de trocha (abrir brecha en los bosques del área asignada). La de perforación, por lo regular entre 5 y 12 pies, insertando dinamita en cada agujero, haciéndolo explotar para que con ayuda de sismógrafos

se determine la existencia o no de petróleo. Este análisis por lo regular se realiza en el extranjero. La de cementación, que consiste en asegurar los tubos de perforación por medio de cemento, así como endurecer la plataforma en donde estará asentada la torre de perforación. La de catering (alimentación), que se presta a los trabajadores de los campos petroleros. Por último, la de perforación de pozos (drilling), la cual se explica más adelante en este análisis.

Debido a los cambios económicos, a los adelantos tecnológicos y a lo poco que se ha desarrollado la industria petrolera en el país, es imperativo que el Contador Público y Auditor Guatemalteco se tecnifique en el lenguaje y actividades del área, con el objeto de complementar su desarrollo y capacidad profesional para beneficio del país.

CAPITULO II

EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR Y LA LEGISLACION

VIGENTE

Normalmente la función principal del Contador Público y Auditor, se circunscribe a mantener una sólida experiencia en aspectos contables y financieros, fundamentalmente, debido a las Normas de Auditoría que rigen la profesión, con el objeto de opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros examinados a determinada fecha, por medio de un dictamen técnico.

Actuando en su calidad de profesional independiente, el Contador Público y Auditor durante el transcurso de su profesión, adquiere conocimientos en materia financiera, administrativa y operativa, lo que le permite ampliar su campo de acción en relación a los servicios de consultoría y asesoría fiscal que puede prestar a todos los empresarios que desarrollan actividades económicas en el país.

Uno de los factores máximos de credibilidad que posee el Contador Público y Auditor, es su independencia de criterio, el cual, si bien es cierto, no es igual cuando asesora, que cuando actúa como auditor

externo, es sumamente importante, pues, el empresario acepta sus sugerencias en base a la calidad profesional que representa para él, dicha asesoría.

Se considera conveniente que el Contador Público y Auditor adquiriera una especialización en la rama fiscal, debido a las condiciones particulares en que se ha venido desarrollando el aspecto tributario del país.

Como se mencionó anteriormente, el principal punto de apoyo del Contador Público y Auditor, es en los aspectos contables y financieros, no obstante, por la afinidad existente entre los anteriores y los impositivos, el profesional ha tenido la necesidad de conocer las cuestiones fiscales, por el impacto que éstas puedan tener en los estados financieros.

La materia tributaria del país, es compleja y absorbente, por ende la especialización del Contador Público y Auditor es indispensable, y desde ese punto de partida, los servicios que puede prestarle a los empresarios, se han vuelto de suma importancia; se menciona lo anterior porque existen varios factores que afectan a los contribuyentes, tales como los siguientes:

La imposición de políticas tributarias ha ocasionado

que exista una relación no muy positiva entre el fisco y el sector productivo del país, debido a que el fisco ha adoptado ciertos criterios extremadamente radicales y que muchas veces exceden a la Ley, por otra parte algunos contribuyentes ven la oportunidad de efectuar evasiones fiscales, por la diversidad de criterios interpretativos y los continuos cambios en la legislación fiscal de Guatemala.

Los criterios anteriores no son aceptables, y es por eso que la labor del Contador Público y Auditor debe hacerse notar, porque es necesario que haga, y puede hacerlo, un enfoque en la asesoría fiscal que se pretenda, basado en la ética y moral tributaria del contribuyente.

La asesoría fiscal de Contador Público y Auditor debe enmarcarse en orientar y educar al empresario, en las cuestiones impositivas y en colocar a éste, en una correcta posición fiscal, mejor dicho, tributar lo justo, sin evadir.

La legislación fiscal en Guatemala, siempre se ha caracterizado por ser ambigua, ya que se presta a tener diversidad de criterios interpretativos, tanto desde el punto de vista de las autoridades fiscales, como de los contribuyentes.

El objeto de este análisis, es el de proporcionar los lineamientos básicos y necesarios, a la comunidad de profesionales de las Ciencias Económicas, para poder prestar un servicio de asesoría lógico y dentro del marco de la ética profesional.

Debido al vocabulario especial, utilizado en la industria petrolera, existen algunas definiciones técnicas y legales que todo consultor fiscal debe conocer:

2.1 DEFINICIONES TECNICAS:

2.1.1 Area de contrato:

Es el área original del contrato, menos en su caso, las partes devueltas a la reserva nacional por el contratista, según la Ley de Hidrocarburos y el contrato respectivo, durante el periodo de exploración o de explotación.

2.1.2 Area de exploración:

Es el área de contrato menos, en su caso, el o las áreas de explotación.

2.1.3 Area de explotación:

Es el área que el contratista retiene para el desarrollo de sus operaciones petroleras de explotación como consecuencia de uno o de varios

descubrimientos de campos comerciales conforme a la Ley de Hidrocarburos y el contrato. Un área de contrato podrá contener una o más áreas de explotación.

2.1.4 Area original del contrato:

Es el área identificada en el texto de un contrato de operaciones petroleras de exploración y explotación. El área original del contrato puede contener uno o más bloques.

2.1.5 Bloque:

El definido en el contrato, menos las áreas que sean devueltas a la reserva nacional por el contratista.

2.1.6 Campo petrolero:

Area superficial delimitada por la proyección vertical de parte, uno o varios yacimientos.

2.1.7 Contratista de servicios petroleros:

Es la persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, que celebre contratos de servicios petroleros con un contratista o en su caso con el gobierno.

2.1.8 Contrato de operaciones petroleras:

El que celebre el gobierno con uno o más contratistas para llevar a cabo operaciones petroleras en el país.

2.1.9 Subcontratista de servicios petroleros:

Es la persona individual o jurídica, nacional o extranjera que celebra subcontratos de servicios petroleros con un contratista de servicios petroleros.

2.1.10 Subcontrato de servicios petroleros:

El que celebra un contratista con un subcontratista de servicios petroleros, para que ejecute determinados trabajos directamente relacionados con las operaciones que contrató.

2.2 SINOPSIS HISTORICA DE LAS LEYES APLICABLES A LOS SUBCONTRATISTAS DE SERVICIOS PETROLEROS:**2.2.1 Legislación petrolera:**

La legislación petrolera no ha sufrido muchos cambios en el transcurso del tiempo, pues el 24 de septiembre de 1983 se derogaron, salvo derechos adquiridos, el Código Petrolero y su Reglamento, contenidos en los Decretos Presidenciales 345 y 445, respectivamente, la Ley de Régimen Petrolero

de la Nación contenida en el Decreto 96-75 del Congreso de la República y sus reformas, el Acuerdo Gubernativo del 20 de febrero de 1976, que creó la comisión Nacional Petrolera y el Acuerdo Gubernativo del 6 de abril de 1979; por medio del Decreto Número 109-83 del Jefe de Estado, Ley de Hidrocarburos, que entró en vigencia el 24 de septiembre de 1983; esta Ley no ha sido modificada ni derogada, no obstante que cita los Decretos 229 y 72-83, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, ambos ya derogados.

El Capítulo referente a las exoneraciones sigue vigente y se refiere básicamente a la importación libre y suspensión temporal.

Durante el tiempo de duración de los contratos que se celebren de conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los contratistas y subcontratistas de servicios petroleros, podrán ingresar al país los materiales que no sean producidos localmente o que no tengan la calidad necesaria, bajo el sistema de importación libre de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, los derechos consulares y el Impuesto Al Valor Agregado, el interesado deberá declarar que los mismos permanecerán en Guatemala, por lo menos cinco

años, luego podrán ser enajenados libremente.

Régimen de suspensión temporal, sin caución alguna de derechos de aduana, y demás gravámenes conexos, los derechos consulares y el Impuesto Al Valor Agregado, sobre la maquinaria, equipo y accesorios de propiedad extranjera.

El Ministerio de Finanzas Públicas, calificará dicho equipo y autorizará el tiempo de suspensión temporal así como sus prórrogas.

Si los contratistas, contratistas de servicios petroleros, subcontratistas de servicios petroleros, dispusieran de los materiales o equipo importado bajo esas premisas, deberán efectuar el pago de los impuestos exonerados, salvo que sea a otros contratistas autorizados por el Ministerio de Energía y Minas.

2.2.2 Especialidad del Contador Público y Auditor en la rama fiscal:

Desde el punto de vista de especialidad en la rama fiscal, es muy difícil poder llegar a medir el grado de eficiencia de un Contador Público y Auditor como consultor fiscal, todo depende de su experiencia y su capacidad de interpretación de las leyes tributarias del país. Este análisis

pretende aportar como ya se dijo anteriormente, una guía, que no debe ser rígida, a la comunidad de profesionales de las Ciencias Económicas para conocer los aspectos mínimos que se requieren para poder prestar una asesoría fiscal profesional.

2.2.3 Impuesto Sobre La Renta:

El 23 de junio de 1964, por medio del Decreto Ley 229, se crea la Ley De Impuesto Sobre La Renta, habiendo entrado en vigencia el 27 de junio de ese mismo año. El 15 de septiembre de 1987, se deroga el Decreto Ley 229 por medio del Decreto Ley 59-87 del Congreso de la República, que contiene la Ley Del Impuesto Sobre La Renta, que entró en vigencia a partir del 1 de octubre de 1987.

El 8 de mayo de 1992, se deroga el Decreto Ley 59-87, por medio del Decreto 26-92, del Congreso de la República, el cual entró en vigor a partir del 1 de julio de 1992, estando vigente a la fecha.

2.2.4 Impuesto Al Valor Agregado (IVA):

El Impuesto Al Valor Agregado (IVA), se creó en Guatemala el 11 de julio de 1983, mediante el Decreto Ley 72-83, el cual fue derogado por el Decreto Ley 97-84, el 1 de octubre de 1984, éste fue sustituido por el Decreto Ley 27-92, vigente a

partir del 1 de julio de 1992 a la fecha.

La diversidad de modificaciones que han tenido las Leyes mencionadas anteriormente, exigen que el Contador Público y Auditor se mantenga actualizado en las mismas, condición indispensable para poder proporcionar una adecuada y profesional asesoría fiscal al subcontratista de servicios petroleros.

Es indispensable que el Contador Público y Auditor, conozca la legislación vigente aplicable a los subcontratistas de servicios petroleros, por lo que a continuación se presentan las principales y un resumen e interpretación de los artículos más importantes:

Las disposiciones aplicables a los subcontratistas de servicios petroleros, se dividen en dos áreas, a la empresa en sí y a los trabajadores expatriados (extranjeros) y locales (nacionales).

Básicamente, en lo referente a la empresa, además del artículo 34 del Decreto 109-83, Ley de Hidrocarburos, que le señala específicamente la calidad de contribuyente afecto al Impuesto Sobre la Renta, se pueden mencionar las siguientes disposiciones legales:

2.3 LEYES VIGENTES:**2.3.1 Decreto 26-92 Ley Del Impuesto Sobre La Renta:****2.3.1.1 Objetivo:**

El Impuesto Sobre La Renta, es aplicable a todos los ingresos generados en Guatemala, ganados o recibidos por personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país.

2.3.1.2 Ingresos de fuente guatemalteca:

Todos los ingresos generados del capital, bienes raíces, mercaderías, servicios, derechos de cualquier naturaleza, invertidos o usados en el país.

2.3.1.3 Sujeto de gravamen:

Los contribuyentes son todas las personas individuales y jurídicas que generan o reciben ingresos en Guatemala.

2.3.1.4 Exenciones:

Están exentas las rentas generadas por empresas estatales, universidades, entidades que no persiguen el lucro y las iglesias, también las rentas exoneradas por leyes específicas, así como también las indemnizaciones laborales,

pólizas de seguro de vida, remuneraciones del cuerpo diplomático y oficiales consulares, los dividendos percibidos por empresas en Guatemala que ya fueron afectadas por el pago del Impuesto Sobre La Renta, aguinaldos y las rentas de cooperativas, así mismo la bonificación anual creada por el Decreto Ley 42-92, Bonificación Anual a los trabajadores guatemaltecos.

2.3.1.5 Año impositivo:

El período impositivo puede coincidir con el período contable, el cual puede terminar en junio 30, diciembre 31 o cualquier otro cierre acordado en la escritura de constitución de la compañía.

2.3.1.6 Renta bruta:

La renta bruta es el total de ingresos y beneficios recibidos o generados durante el período impositivo, gravados o exentos.

2.3.1.7 Depreciaciones y amortizaciones:

Las depreciaciones y amortizaciones son aplicables a los activos fijos propiedad de los contribuyentes y que éstos usan para las actividades que generan ingresos.

La base de depreciación es el costo original,

exceptuándose, en los casos que los activos fijos, han sido revaluados y el impuesto por revaluación ha sido efectivamente pagado.

La depreciación puede ser calculada de acuerdo a la vida útil del activo fijo, utilizándose el método de línea recta.

Otros métodos de depreciación pueden ser utilizados, previa autorización.

Las tasas máximas de depreciación, son las siguientes:

a) Edificios	5%
b) Arboles y plantaciones	15%
c) Mobiliario y equipo, equipo de oficina, barcos, trenes	20%
d) Maquinaria, vehículos y aviones	20%
e) Equipo de computación	25%
f) Otros	10%

Los activos intangibles pueden ser amortizados en no menos de 5 años, exceptuándose los casos de derechos de llave, que pueden ser amortizados en no menos de 10 años.

2.3.1.8 Pérdidas y ganancias de capital:

Las pérdidas y ganancias de capital, son el resultado de la negociación de bienes y derechos

que no constituyen el giro normal de operación de la empresa.

Una pérdida de capital sólo puede deducirse de ganancias de capital. Una pérdida de capital puede ser diferida y, amortizada contra las ganancias de capital, en los próximos 5 años.

El impuesto aplicable a las ganancias de capital es del 15% y, es considerado como pago definitivo del impuesto, puede ser pagado al mismo tiempo que se presenta la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre La Renta.

2.3.1.9 Rentas presuntas:

El transporte efectuado por personas no domiciliadas en Guatemala y las primas de seguro pagadas a aseguradoras extranjeras, están sujetas a una renta presunta, con un tratamiento especial de tasa de impuesto.

2.3.1.10 Personas individuales:

Los ingresos generados por actividades industriales y profesionales podrán determinar su renta neta, deduciendo de la renta bruta, los ingresos exentos, costos y gastos necesarios para generar su renta bruta.

2.3.1.11 Gastos deducibles:

- Se establece una deducción de Q. 24,000, sin necesidad de presentar documentación.
- Pagos al seguro social, primas de seguro de vida, de accidentes, de gastos médicos que corresponden a pólizas contratadas con aseguradoras de Guatemala.
- Gastos médicos, de laboratorio y de hospitalización.
- El Impuesto Al Valor Agregado (IVA), pagado en los gastos personales, es aplicable hasta el 7% de la renta neta, deduciéndolo directamente del Impuesto Sobre La Renta resultante.
Los contribuyentes deben archivar los comprobantes originales, en donde conste que fue pagado el Impuesto Al Valor Agregado.

2.3.1.12 Compañías y otros contribuyentes:

Las compañías y otros contribuyentes, pueden deducir de su renta bruta los siguientes gastos:

- Costo de ventas y servicios
- Gastos de transporte, gasolina y similares
- Costos y gastos necesarios para actividades de agricultura
- Salarios, bonos, comisiones y cualquier otra remuneración
- Servicios pagados; esta deducción está

- limitada al 10% de la renta bruta, cuando los pagos son hechos a accionistas de compañías por posiciones gerenciales
- Pagos de cuotas patronales, al seguro social y otros similares
 - Pagos de indemnizaciones a trabajadores de la empresa o la reserva para esos propósitos, ésta puede ser incrementada por un monto del 8.33%, del total de salarios pagados en el periodo
 - Pago de arrendamientos operativos y financieros
 - Impuestos y contribuciones, excepto el Impuesto Sobre La Renta y Al Valor Agregado (IVA), cuando no constituyen costo
 - Intereses y gastos financieros, hasta la tasa máxima de interés aplicada por la Dirección General de Rentas Internas
 - Depreciaciones y amortizaciones
 - Cuentas incobrables
 - Donaciones al Estado o sus entidades, entidades no lucrativas y a las universidades
 - Gastos de viaje, limitados hasta un 5% de la renta bruta
 - Gastos de publicidad
 - Pérdidas cambiarias, resultantes de la adquisición de moneda extranjera necesaria

para la generación de renta

2.3.1.13 Gastos no deducibles:

- Gastos no relacionados al giro normal del negocio
- Gastos no documentados
- Bonos o premios basados en utilidades
- Todos los montos que exceden los límites permitidos por la Ley

2.3.1.14 Reinversión en activos fijos:

La Ley otorga el siguiente beneficio:

Las compañías pueden deducir el 20% de sus reinversiones en activos fijos de su renta neta, durante el año siguiente del impuesto anual reportado.

El beneficio puede ser ajustado, si los activos fijos son vendidos en los siguientes 5 años.

2.3.1.15 Tasas impositivas:

Las tasas de impuesto para contribuyentes individuales, en Quetzales son:

DESDE	HASTA	IMPUESTO	TASA DE IMPUESTO	SOBRE EXCESOS EXCEDENTE
0	24,000	0	15%	0
24,000	65,000	3,000	+20%	20,000
65,000		12,000	+25%	65,000

La tasa para personas jurídicas es del 25%.

Las tasas para pagos al extranjero, con carácter de pago definitivo del impuesto son:

-Dividendos, intereses, comisiones, honorarios y salarios	12.5%
-Regalías y otros	25 %

2.3.1.16 Sistema de contabilidad:

El sistema de contabilidad aceptado es el de bases acumulativas, no obstante, el método de lo percibido es aceptable también en casos específicos.

Los inventarios físicos deben ser levantados al final del año fiscal. Los métodos de valuación de los inventarios son aceptados si se hacen sobre bases consistentes.

2.3.1.17 Pago del impuesto:

El pago del impuesto debe hacerse en los

siguientes 90 días hábiles de la fecha de cierre fiscal.

El empleador debe retener el impuesto a sus empleados que perciban una renta anual mayor de Q. 24,000, en base a una proyección anual de ingresos. El descuento del impuesto se hace mensualmente y se ajusta al cierre del año fiscal.

2.3.1.18 Pagos anticipados del Impuesto Sobre la Renta:

Los contribuyentes deben hacer pagos anticipados del Impuesto Sobre La Renta trimestralmente, en base a su renta bruta obtenida en ese período, aplicando a ésta el 1.5%.

También deben hacer la retención del 4%, sobre arrendamientos, regalías, servicios profesionales y técnicos y cualquier tipo de servicios prestados individualmente.

En el caso de intereses, la tasa es del 10% y, se considera como pago definitivo del impuesto.

Las exportaciones están sujetas a la retención del 1.5%, cuando las divisas obtenidas son negociadas en el país, ésta retención también se considera un anticipo al Impuesto Sobre La Renta.

Los pagos en exceso del impuesto, son

susceptibles de ser devueltos a los contribuyentes o pueden aplicarse a impuestos del año siguiente, en todo caso se necesita la autorización expresa de la Dirección General de Rentas Internas.

Con fecha 17 de marzo de 1994, fue publicada la resolución de la Corte de Constitucionalidad en donde se declara inconstitucional todo anticipo de impuesto a la Dirección General de Rentas Internas, se exceptúan de dicha resolución los pagos con carácter definitivo del impuesto.

2.3.1.19 Cuota anual de sociedades:

Durante el mes de enero de cada año, las personas jurídicas deben hacer el pago de este impuesto, sobre la base del uno por millar del activo neto, al inicio del periodo, con un techo máximo de Q. 20,000.

2.3.2 Decreto 27-92 Ley Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA):

El Impuesto Al Valor Agregado (IVA), es aplicable a todas las ventas de mercaderías, bienes muebles, derechos y a todos los servicios prestados en Guatemala.

El impuesto se genera por:

- Venta de bienes muebles y derechos reales sobre ellos
- Venta de bienes raíces
- Servicios prestados en Guatemala
- Importaciones
- Otros, pérdidas de inventarios y autoconsumo de los mismos

El impuesto se genera al momento de la emisión de la factura de venta o la transferencia real de dominio de las mercancías, lo que ocurra primero, asimismo, en el momento que los servicios son pagados.

2.3.2.1 Sujetos del impuesto:

Las compañías actúan como agentes retenedores del impuesto, pagando el mismo en las ventas y cobrándolo en las compras, normalmente las compañías no absorben el impuesto como costo, salvo en el autoconsumo de inventarios.

El consumidor final de los bienes o servicios, es quien absorbe el costo del impuesto.

El Impuesto Al Valor Agregado, forma parte del precio de venta de los bienes o servicios. Asimismo, esta Ley considera a las compañías como contribuyentes.

2.3.2.2 Exenciones:

El impuesto no es aplicable en el caso de:

- Importaciones temporales
- Exportaciones
- Servicios bancarios y financieros
- Donaciones
- Otros

El impuesto debe ser pagado por las siguientes entidades, no obstante, éstas pueden solicitar la devolución al fisco:

- Escuelas
- Universidades
- Embajadas, consulados y misiones diplomáticas
- Organizaciones no lucrativas
- Otras de similar naturaleza

2.3.2.3 Base del impuesto:

La base del impuesto es el precio de venta, indicado en la factura (menos los descuentos comerciales), los sobrecargos forman parte de la base impositiva.

2.3.2.4 Débito fiscal:

Es el impuesto cargado por el contribuyente en la facturación mensual.

2.3.2.5 Crédito fiscal:

Es el impuesto pagado por el contribuyente en las compras mensuales.

No se acepta el crédito fiscal, cuando éste se incurre en compras que no son del giro normal de la empresa.

La diferencia entre el débito y el crédito fiscal, constituye el impuesto a pagar mensualmente. Cuando el crédito excede al débito fiscal, se puede aplicar en los meses posteriores, hasta agotarlo, o se puede pedir su devolución a la Dirección General de Rentas internas.

2.3.2.6 Exportadores:

Los exportadores son sujetos que siempre tienen crédito fiscal, ya que la exportación está exenta del débito fiscal.

Los exportadores de café, banano y cardamomo, son sujetos a procedimientos especiales.

2.3.2.7 Facturas y comprobantes:

La Ley establece el uso de facturas y comprobantes. Las facturas deben ser emitidas en las ventas a otros contribuyentes del impuesto, los comprobantes se emiten cuando se vende a los

consumidores finales (no contribuyentes).

2.3.2.8 Tasa del impuesto:

La tasa del impuesto para las compras y las ventas se establece en un 7%.

2.3.2.9 Libros de compras y de ventas:

Los contribuyentes deben registrar sus ventas y compras en libros previamente autorizados por la Dirección General de Rentas Internas.

2.3.2.10 Estampillas fiscales:

Cuando la empresa compra a personas que no son contribuyentes del impuesto, debe emitir una factura especial por cuenta del vendedor, asimismo, debe adquirir estampillas fiscales para cubrir la tasa del impuesto, esta compra es a la vez, crédito fiscal para el comprador.

2.3.3 Decreto 37-92 Ley De Timbres Fiscales y De Papel Sellado Especial Para Protocolos:

El Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial Para Protocolos, grava todos los documentos que contienen los actos y contratos expresados en la misma.

2.3.3.1 Objeto del impuesto:

- Los contratos civiles y mercantiles
- Los documentos otorgados en el extranjero que surtan efecto en el país
- Los documentos públicos o privados que comprueben el pago con bienes o sumas de dinero
- Los comprobantes emitidos por las aseguradoras o afianzadoras
- Los comprobantes por pago de premios en general
- Los recibos por viáticos no comprobables
- Los comprobantes emitidos por comisiones estatales

2.3.3.2 Tarifa al valor:

Se establece una tarifa al valor del 3%.

2.3.3.3 Mínimo exento:

Están exentos del impuesto, los recibos o comprobantes por gastos hasta Q.33.

2.3.3.4 Exenciones:

- Los actos y contratos gravados por la Ley Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)
- Los recibos o comprobantes de pago por remuneraciones recibidas por empleados y funcionarios en relación de dependencia
- Los cheques y certificados de depósito

- Los títulos de crédito
- Las aportaciones a capital
- Los préstamos del exterior, cuyas divisas se negocien en el sistema bancario nacional
- Las facturas comerciales de proveedores del exterior, pólizas de importación y de exportación
- Las facturas locales comerciales en donde se haya satisfecho el Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

2.3.3.5 Forma de pago:

El Impuesto se podrá cumplir por medio de timbres fiscales, máquinas estampadoras o en efectivo.

CAPITULO III**NATURALEZA DE LAS OPERACIONES DE UN
SUBCONTRATISTA DE SERVICIOS PETROLEROS****3.1 OPERACIONES NORMALES:**

Las operaciones realizadas por este tipo de empresas son altamente especializadas y la actividad principal (perforación), debe hacerse con un equipo completo que requiere de una gran inversión, este análisis se ocupa principalmente de la actividad de una empresa perforadora.

La necesidad de utilizar técnicos extranjeros (expatriados), se debe a que en Guatemala no existen personas con los conocimientos suficientes para efectuar las tareas inherentes a la exploración y explotación, así como el manejo de las torres de perforación. Si bien es cierto han habido trabajadores guatemaltecos que han sobresalido en el aprendizaje de estos trabajos altamente calificados, rápidamente han sido utilizados por las petroleras en otros países donde sí se le da la debida importancia a la exploración y explotación del petróleo.

3.2 DEFINICION:

Las operaciones normales de un subcontratista

petrolero por cuenta de un contratista petrolero son (1):

3.2.1 Exploración u operaciones de exploración:

Operaciones ejecutadas por el contratista dentro del área de contrato para el solo objeto de descubrir hidrocarburos, así como las operaciones directamente asociadas con aquellas. En las antedichas operaciones quedan comprendidas, en enumeración no limitativa, reconocimiento superficial, preparación del sitio de perforación, perforación y terminación o completación de pozos exploratorios, recolección y estudio de todos los datos que se obtengan de los referidos pozos; los pozos de evaluación y las pruebas necesarias con el fin de determinar la comercialidad del campo, la construcción de carreteras, edificios, aeródromos, helipuertos, ductos y pozos de agua y plantas eléctricas, siempre que las mismas estén asociadas con el contrato.

3.2.2 Explotación u operaciones de explotación:

Las operaciones de desarrollo y producción comercial de hidrocarburos dentro del área de explotación o, cuando sea el caso, en el sistema común y/o el establecimiento de líneas de flujo entre áreas de explotación.

(1) *Ley de Hidrocarburos, Decreto 109-83, Definiciones, Página 43, 1983*

Además, se considera conveniente mencionar que la perforación se realiza por medio de taladros instalados en la torre de perforación hasta la profundidad requerida por el contratista, en base a los resultados obtenidos de los estudios geológicos y de exploración efectuados, previo a elegir el lugar donde se hará la misma.

El subcontratista de servicios petroleros tiene la ventaja que fija sus tarifas en base a pie perforado, independientemente que el pozo sea comercial o no, el riesgo lo asume el contratista, no obstante, el equipo utilizado es oneroso; actualmente el costo de una torre de perforación está entre veinticinco y cien millones de quetzales, aunque el negocio es altamente rentable, pues es una inversión segura, ya que se hace por medio de un contrato que establece el número de pies mínimo a perforar, garantizando el ingreso con un margen de utilidad razonable.

3.3 OTROS:

Otro tipo de servicio que se puede prestar y que permite que los costos de alimentación del personal de la compañía subcontratista de servicios petroleros, se compensen, es con el servicio de alimentación (catering) dado al personal del contratista. Este tipo de empresa por lo regular forma parte de una corporación, dada la gran inversión que hay que hacer y existen en muchos

países del mundo como subsidiarias de matrices establecidas en países petroleros.

El personal con que cuentan se puede resumir así:

- a) Gerencia de campamento (extranjero)
- b) Geólogos (extranjeros)
- c) Perforadores y operadores (extranjeros)
- d) Engrase, peones de mantenimiento (nacionales)
- e) Bodegueros (nacionales)
- f) Gerencia administrativa (extranjero)
- g) Administración (nacionales)
- h) Auditores (nacionales)
- i) Compras y suministros (nacionales)
- j) Servicio de catering (nacionales)

3.4 TORRES TERRESTRES (2):

Antes de trasladar el equipo para las torres, se debe limpiar el área y crear caminos de acceso. En localidades de jungla, es más difícil preparar el lugar de perforación debido a que no siempre existen caminos y no pueden construirse. Por lo tanto, la escogencia de un sitio de perforación dependerá de su accesibilidad a zonas de fácil adaptación.

Una de las mayores desventajas del tipo de torres jack-up es su vulnerabilidad al colocarlas, pero son más económicas que otro tipo de torres movibles. Casi la mitad de la flota mundial de torres mar adentro

(2) *Manual de Operaciones, Rig Types & Their Components, Section 3, Rio Colorado Drilling Limited, 1982.*

que están en servicio, son del tipo jack-up, algunas de las cuales son unidades de autopropulsión.

3.5 RUTINA PARA PERFORAR Y COMPLETAR UN POZO (3):

El subcontratista de servicios petroleros es contratado por la compañía únicamente para preparar el agujero, sin embargo, deben darse otra serie de servicios para perforar el mismo, apropiadamente y completar el pozo, ya sea que se trate de un pozo seco o productor.

Al finalizar la perforación, debe cortarse continuamente hasta alcanzar la longitud de las juntas, hacer conexiones de juntas y continuar hasta que sea tiempo de cambiar la broca. Esta debe cambiarse, ya sea porque está muy gastada o si se encuentra una formación rocosa no apta para el tipo de broca que se esté usando. El cambio que debe realizarse se conoce con el nombre de "hacer viaje" e implica sacarla del agujero, cambiarla y retornarla.

3.6 CONEXIONES (3):

Al completar la perforación del agujero, se retrae el conducto para agregar otra sección.

3.7 RELLENO DE LA SUPERFICIE (3):

El propósito de esa acción es proteger la superficie

de derrumbes o deslaves que puedan ocurrir en formaciones sueltas que generalmente se hayan al nivel de la superficie. En este punto, la cabeza del taladro sirve de base para realizar esta labor.

3.8 ASESORIA FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR A UN SUBCONTRATISTA DE SERVICIOS PETROLEROS:

De acuerdo al análisis que se hizo de la naturaleza de las operaciones de un subcontratista de servicios petroleros, el contador Público y Auditor guatemalteco puede prestarle al mismo, la asesoría fiscal conveniente, ya que se ha identificado el ambiente en que se desenvuelve la empresa; como la misma está expuesta a los cambios constantes que se dan en la Legislación Fiscal en Guatemala.

Esta asesoría le dá la seguridad al subcontratista de servicios petroleros que está cumpliendo con los requerimientos fiscales del país.

El trabajo que debe desarrollar el Contador Público y Auditor, dado que el subcontratista de servicios petroleros, cae bajo el ámbito del Impuesto Sobre La Renta, del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto del Timbre, es el de identificar las áreas más importantes de operación, enlazándolas con los requisitos fiscales exigidos por dichas Leyes, con el objeto que la empresa cuente con una sólida base que

le impida caer en irregularidades impositivas.

3.9 IMPLANTACION DEL SISTEMA CONTABLE:

El Contador Público y Auditor deberá documentar la manera de cómo tendrán que contabilizarse las principales operaciones de la empresa, para cumplir con los objetivos financieros y fiscales.

Uno de los principales objetivos en el sistema sugerido por el Contador Público y Auditor es el de disminuir los errores que puedan originarse por una mala contabilización. Logrando con esto que los estados financieros presentados a la gerencia sean confiables, ya que son preparados sobre bases consistentes y razonables.

El sistema propuesto no constituye una norma rígida de operación, ya que debe acomodarse a las políticas establecidas por la Junta Directiva de la empresa, o de la casa matriz si se trata de una subsidiaria, no obstante, las modificaciones al sistema deben ser aprobadas por los funcionarios calificados para el efecto.

3.9.1 Generalidades del sistema:

El sistema de contabilidad propuesto, es aplicable a las operaciones propias del subcontratista de

servicios petroleros y abarca en forma general los aspectos siguientes:

a) Las transacciones deben registrarse a nivel de cuentas en los libros autorizados de contabilidad, para que de éstos se generen los estados financieros respectivos, los libros obligatorios son los siguientes:

-Inventario

-Diario

-Mayor

-Balances

Los anteriores deben ser habilitados por La Dirección General de Rentas Internas y autorizados por El Registro Mercantil de la República de Guatemala.

b) El sistema contable definido para el subcontratista de servicios petroleros.

c) Las transacciones se deberán controlar por medio de los siguientes registros auxiliares:

-Proveedores

-Materiales

-Activos fijos

-Otros (que se consideren necesarios en las circunstancias)

- d) De los registros auxiliares de proveedores y materiales, deberán emitirse balances de saldos mensuales.
- e) Los documentos fuente para emitir los balances de saldos mensuales son los cheques y pólizas de diario, además de éstos se originan los estados financieros siguientes:
- Balance general
 - Estado de resultados
- Estos deben ser traducidos y convertidos a Dólares Americanos, para ser enviados a la casa matriz, si se trata de una subsidiaria.
- f) Los estados financieros anteriores deberán ser presentados con las integraciones de cuentas respectivas y además con la información suplementaria solicitada.
- g) Los estados financieros anuales deben presentarse con los anexos fiscales requeridos.
- h) Toda la información contable y fiscal, deberá tener archivos fáciles de manejar y de localizar.

En el apéndice donde se presenta el manual

contable, se describe el sistema contable, la nomenclatura de cuentas, así como la naturaleza de las cuentas utilizadas y las políticas contables del subcontratista de servicios petroleros.

CAPITULO IV**RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA
DE SERVICIOS PETROLEROS**

Dentro de las responsabilidades del subcontratista de servicios petroleros, se identifican las contractuales, fiscales y contables así:

4.1 CONTRACTUALES:

El Código Civil Guatemalteco define como contrato:

Cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación.

Estos se perfeccionan con el simple consentimiento de las partes, excepto cuando la Ley establece determinada formalidad como requisito esencial para su validez.

Obliga a los contratantes al cumplimiento de lo convenido, siempre que estuviere dentro de las disposiciones legales relativas al negocio celebrado y debe ejecutarse de buena fe y según la común intención de las partes.

Los que lo celebren están obligados a concluirlo y a resarcir los daños y perjuicios restantes de la inexecución o contravención por culpa o dolo.

Los trabajos que normalmente se realizan a través de un contrato de servicios petroleros entre un contratista de servicios petroleros y un subcontratista de servicios petroleros son:

- Geofísica
- Geología
- Diseño y cementación de tubería de pozos
- Evaluación de yacimientos por medio de tomas de presiones de pozos
- Perforación de pozos
- Evaluación de formaciones por medio de registros o perfiles en pozos, pruebas de formación y producción
- Análisis de hidrocarburos
- Servicio de alimentación (catering)
- Estudios de reservorios
- Construcción y mantenimiento de accesos
- Transporte aéreo
- Otros

Las anteriores se refieren básicamente, a que el subcontratista de servicios petroleros se obliga por sí y ante sí, a cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato suscrito con el contratista de servicios petroleros, para desarrollar todas las tareas estipuladas en el mismo, en el tiempo convenido y con el debido cuidado para la protección de los trabajadores y el medio en donde se

desarrollan las mismas, evitando cualquier daño de tipo ecológico.

4.2 FISCALES:

Son las obligaciones que adquiere el subcontratista de servicios petroleros, al momento de adquirir personería jurídica en Guatemala y definirse el contrato de operaciones petroleras con el contratista de servicios petroleros, ya que al iniciar la prestación de servicios, cae en el ámbito de las leyes guatemaltecas, como sujeto de gravamen, ya que las operaciones de estas empresas son consideradas como rentas de fuente guatemalteca.

4.3 CONTABLES:

Las obligaciones contables del subcontratista de servicios petroleros, se refieren específicamente, a que éste debe cumplir con el registro y procesamiento de sus operaciones contables de acuerdo a los Principios De Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, debiendo además mostrar sus libros contables en Quetzales, siendo la información convertida al Idioma Inglés de carácter suplementario, en caso de tratarse de una subsidiaria de una corporación extranjera.

CAPITULO V**SISTEMA CONTABLE****5.1 DEFINICION:**

La Real Academia de la Lengua Española define los sistemas como un conjunto de principios y reglas sobre determinada área y que enlazados entre sí dan formación a un cuerpo o doctrina.

5.2 SISTEMA DE CONTABILIDAD (4):

Es la clasificación de las cuentas y de los libros de contabilidad, formas, procedimientos y controles, que sirven para contabilizar y controlar el activo, pasivo, ingresos, gastos y los resultados de las transacciones.

Sistematizar contablemente consiste en relacionar las diferentes cuentas producto de las operaciones, no aisladamente sino que a través de áreas de operación que reúnan todas las cuentas relacionadas entre sí.

El sistema contable es importante porque presenta información de carácter general sobre la entidad económica mediante estados financieros. Una presentación razonablemente adecuada de la entidad se

(4) Diccionario para Contadores, Kohler, Cuarta Edición, 1982

compone normalmente del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Utilidades Retenidas y el Estado de Flujo de Efectivo.

Como complemento se puede decir que es una técnica utilizada para producir información que sirva de base para tomar decisiones, implica que la información debe cumplir con una serie de requisitos para satisfacer adecuadamente las necesidades que mantienen vigente su utilidad.

Las características fundamentales que debe tener un sistema contable son: utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionabilidad.

Ampliando lo anterior, se puede decir que sus objetivos son:

- a) Proporcionar el máximo de información indispensable para una acertada toma de decisiones en áreas tales como: estructura, resultados, costos, rendimientos y cualquier otra información que sea requerida.
- b) Aplicar consistentemente los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala.

- c) Permitir la interpretación de los hechos registrados en forma objetiva y, aplicando los procedimientos legalmente establecidos.

5.3 IMPLANTACION DEL SISTEMA CONTABLE

5.3.1 Características especiales del manual contable y la nomenclatura de cuentas de una empresa subcontratista de servicios petroleros: Como ya se mencionó anteriormente, la casa matriz provee los mecanismos administrativos a la subsidiaria en el exterior, con el objeto de uniformar las políticas, procedimientos y operaciones contables para fines de consolidación.

Es por eso que el manual y nomenclatura contable difiere de la contabilidad tradicional guatemalteca, no obstante, la labor del Contador Público y Auditor como asesor del subcontratista de servicios petroleros, consiste en adaptar dichos registros para que sean aceptados por la legislación fiscal local.

Existen muchos términos contables que por la naturaleza de las operaciones que desarrolla un

subcontratista de servicios petroleros se desconocen en el medio, un ejemplo típico es el siguiente:

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se encuentra integrada por sus componentes normales, tales como, edificios, mobiliario y equipo, vehículos, herramientas, etc. Además en una contabilidad de esta naturaleza se emplean términos como los siguientes: Collares y reductores, taladros de perforación, bloques corona, casas remolque y otros. Sin embargo, con la capacidad que posee el Contador Público y Auditor guatemalteco, el aprendizaje y control de las mismas es factible realizarlo.

El eje de operaciones de un subcontratista de servicios petroleros se centra en las torres de perforación, equipo de investigación y el equipo humano, tanto nacional como extranjero. La casa matriz pone especial énfasis en la salvaguarda y control de dichos activos de la subsidiaria.

5.3.1.1 Informes generados:

- Balance general
- Balance de situación condensado

- Estado de resultados general
- Estado de flujo de efectivo
- Renta y costos de perforación por campamento
- Renta y costos de reacondicionamiento por campamento
- Renta y costos mar adentro (si fuera aplicable)
- Renta y costos financieros (detallados)
- Otras rentas y costos financieros (detallados)
- Estado de suministros y materiales de operación por campamento
- Estado de gastos de administración central (detallado)

Los informes mencionados anteriormente deberán ser enviados mensualmente y en idioma inglés a la casa matriz a más tardar el quinto día hábil después del último día del mes calendario, firmados por el Gerente Administrativo, Auditor Interno y el Contador General.

La conversión de la moneda local a dólares estadounidenses, deberá hacerse tomando como base la tasa de cambio de referencia vigente a la fecha de cierre del periodo correspondiente que resulta del promedio de las operaciones en dicha moneda en el mercado bancario para las partidas monetarias o corrientes; para las partidas no

monetarias se utilizará la tasa de cambio vigente en la fecha de adquisición de los bienes u obligaciones. La contabilidad local deberá llevarse en Idioma Español y llenando los requerimientos fiscales locales.

El objeto de detallar al máximo dichos informes es el de hacer homogénea la contabilidad de la subsidiaria para efectos de consolidación.

El grado de eficiencia administrativa se medirá con la entrega de dichos informes en las fechas estipuladas, deberán usarse las formas recibidas previamente de la casa matriz.

5.3.2 Manual y nomenclatura contable:

5.3.2.1 Aspectos generales:

El propósito de este manual es proporcionar a las subsidiarias extranjeras, así como a los inversionistas nacionales, los lineamientos administrativos para el manejo y dirección de las actividades locales.

La base administrativa y financiera es la establecida en la casa matriz, con el objeto de que el flujo de información y los documentos

utilizados en las transacciones corrientes sean perfectamente compatibles.

Para el establecimiento de la subsidiaria, se deberán tomar los siguientes lineamientos:

- a) La selección de la forma legal será definida por el comité ejecutivo de la casa matriz, tomando en cuenta los requisitos operacionales y políticos de la compañía.
- b) El método de contabilidad a utilizar debe ser aceptado en el país y llenar todos los requerimientos fiscales vigentes, se puede obtener la colaboración de consultores y/o auditores locales.
- c) La existencia legal efectiva comienza con el cumplimiento total de los requerimientos fiscales locales.
- d) La casa matriz lleva a cabo directamente las formalidades requeridas para la apertura de la subsidiaria a través de la oficina corporativa internacional o con personal propio ubicado y residiendo en el país seleccionado.
- e) Luego de la inscripción y establecimiento de la nueva subsidiaria se deben enviar copias autenticadas a la casa matriz de:

- Escritura de Constitución
- Patentes de Comercio y de Sociedad
- Poder del Representante Legal
- Inscripciones Fiscales
- Inscripciones Sociales y Laborales

Las funciones administrativas serán efectuadas por el Gerente Administrativo, quien es nombrado por el comité ejecutivo corporativo y además de la representación legal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirección, coordinación y ejecución de los registros financieros y contables de conformidad con las obligaciones fiscales, laborales, sociales y legales del país.
- b) Administrar los contratos de clientes y proveedores, previamente aprobados y negociados por el comité ejecutivo corporativo.
- c) Preparar informes financieros y contables mensuales para la casa matriz.
- d) Velar porque se cumplan las obligaciones fiscales, laborales, sociales y legales

- vigentes.
- e) Contratar seguros con la aprobación del comité ejecutivo corporativo.
 - f) Autorizar las planillas locales y resolver cualquier problema de tipo laboral.
 - g) Mantener bajo su control, los libros y documentos autorizados por la legislación local.
 - h) Gestionar y cambiar las remesas de divisas recibidas y entregadas de, y a la casa matriz, periódicamente.

En el caso que se trate de una compañía netamente guatemalteca, se deberán llenar todos los requisitos normales exigidos por la legislación del país.

5.3.2.2 Método de contabilidad:

5.3.2.2.1 Método a utilizar:

Se autoriza la utilización del método de lo devengado y los registros contables exigidos por las Leyes locales. Se utilizará un sistema

de cómputo para el registro de las transacciones. El tamaño del equipo debe ser autorizado por el Comité Ejecutivo tomando en cuenta la duración y la magnitud de las operaciones.

5.3.2.2.2 Política corporativa:

Los estados financieros son la base para que la gerencia general del subcontratista de servicios petroleros tome decisiones, por lo que éstos deben mostrar razonablemente la situación financiera de la empresa.

La contabilidad es la herramienta por medio de la cual se registran las transacciones de toda compañía y el departamento de contabilidad es el encargado de mantener un adecuado y lógico control sobre el flujo de información contable-financiera, así como el uso que se le pueda dar a ésta.

Toda transacción deberá estar debidamente documentada y autorizada. Los registros auxiliares tendrán que ser conciliados periódicamente con el Mayor Autorizado, cualquier diferencia deberá ser ajustada inmediatamente.

5.3.2.2.3 Políticas contables:**5.3.2.2.3.1 Registro de costos:**

De acuerdo a su origen todos los costos directos incurridos deberán ser debitados al centro de costos respectivo (campamento # 1, campamento # 2, etc.).

Los costos indirectos se repartirán de acuerdo al monto de los activos de propiedad, planta y equipo situados en cada campamento (seguros, depreciaciones, energía eléctrica, etc.).

5.3.2.2.3.2 Capitalización de propiedad, planta y equipo:

La capitalización de propiedad, planta y equipo, se hará en base al monto del activo, de Q. 1,000 en adelante, los menores se debitarán al gasto correspondiente; si las reparaciones y mejoras alargan la vida útil del bien, deberán capitalizarse, de lo contrario deberán ser cargadas al gasto del período.

5.3.2.2.3.3 Método de valuación de propiedad, planta y equipo:

El método de valuación de la propiedad, planta y equipo será el del costo de adquisición.

La base para la depreciación será el porcentaje máximo permitido por la legislación fiscal, exceptuando el equipo de perforación el cual deberá depreciarse en tres años, previa autorización de las autoridades fiscales.

5.3.2.2.3.4 Transacciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera, serán convertidas a moneda local, tomando como base la tasa promedio ponderada de las operaciones del mercado bancario, vigente a la fecha de preparación de los estados financieros, las pérdidas y ganancias cambiarias resultantes, deberán ser debitadas o acreditadas a los resultados del período. Para efectos de presentación a la casa matriz, dichas pérdidas y ganancias cambiarias, tendrán que ser eliminadas.

5.3.2.2.3.5 Provisiones laborales:

La provisión se efectúa mensualmente, la base de cálculo es la siguiente:

- Vacaciones, el 4.17% sobre los sueldos ordinarios y extraordinarios
- Aguinaldo y Bonificación Anual, el 8.33% sobre los sueldos ordinarios

-Indemnización, 8.33% sobre los sueldos ordinarios y extraordinarios

5.3.2.2.3.6 Reconocimiento de ingresos:

Para efectos financieros las ventas se consideran como ingresos, cuando se emite la facturación estipulada de acuerdo al contrato de servicios.

5.3.2.2.3.7 Reconocimiento de gastos:

Los gastos se registran cuando se conocen o se incurren.

5.3.2.2.3.8 Reserva legal:

El 5% de la utilidad neta de cada año se destina a incrementar la reserva legal.

Según el Código de Comercio (Decreto Ley 2-70), ésta no puede distribuirse entre los socios, sino hasta la liquidación de la sociedad. No obstante se puede capitalizar cuando exceda del 15% del capital pagado al cierre del ejercicio inmediato anterior.

5.3.2.3 Nomenclatura de cuentas:

5.3.2.3.1 Propósito:

Esta debe ser preparada de acuerdo a la

nomenclatura corporativa en cuanto a códigos y con la traducción al idioma local con el objeto de:

a) Unificación

Obteniendo información homogénea para la preparación del balance corporativo consolidado.

b) Control

Para el autocontrol de la subsidiaria y el control de la auditoría interna corporativa.

5.3.2.3.2 Apertura de cuentas nuevas:

El número y nombre deben estar adecuados a las obligaciones locales, pero deben ser aprobadas por el comité de contabilidad corporativo con el fin de mantener la uniformidad.

5.3.2.3.3 Documentos básicos:

Los documentos básicos requeridos son:

a) **Externos**

-documentos bancarios

Depósitos, notas de débito y crédito, estados de cuenta.

-Documentos comerciales

Facturas, notas de envío, de débito y crédito de proveedores y acreedores.

-Documentos fiscales

Declaraciones juradas anuales, mensuales, recibos de pago de impuestos de la Dirección General de Rentas Internas y otras dependencias fiscalizadoras.

-Documentos sociales

Recibos de pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

b) Internos

-Documentos comerciales

Facturas, notas de débito y crédito, de envío, requisiciones y salidas de bodega.

-Documentos laborales

Recibos de sueldos, vales de anticipos, finiquitos laborales, actas de suspensión, certificados de enfermedad, declaraciones juradas de sueldos para fines impositivos, planillas de contribución al seguro social, notas de promoción, cartas de renuncia, actas de ausencia laboral.

-Documentos financieros

Balance general, estados de resultados y flujo de efectivo. Información mensual y anual a la casa matriz.

5.3.2.3.4 Auditoría interna local:

Esta función debe ser efectuada por personal local idóneo, contratado de acuerdo a las posibilidades de la subsidiaria, con el objeto de velar porque los principios básicos de la estructura de control interno, tales como autorización, contabilización y salvaguarda, sean obedecidos.

5.3.2.3.5 Codificación y estructura de la nomenclatura de cuentas:

De acuerdo a las definiciones anteriores, cumpliendo los requisitos básicos de la casa matriz y de la legislación local vigente, los códigos, nombres y usos de las cuentas son:

a) El dígito inicial identifica la sección del balance o estado de resultados que corresponde, así:

1. Activo
2. Pasivo

3. Pasivo contingente
4. Patrimonio
5. Rentas
6. Gastos

b) Estructura:

Sección del balance	tres dígitos
Cuentas	cinco dígitos
Subcuentas	siete dígitos
Subsubcuentas	nueve dígitos

- c) El sistema de cómputo opera las transacciones situadas en el último nivel de cada cuenta.

5.3.3 Nomenclatura de cuentas:

5.3.3.1 Subcontratista de servicios petroleros:

1.00.00.00.00	ACTIVO
1.10.00.00.00	Activo corriente
1.11.00.00.00	Efectivo en caja y bancos
1.11.01.00.00	Caja general
1.11.01.01.00	Caja administración central
1.11.01.01.01	Divisa local
1.11.01.01.02	Divisa extranjera
1.11.01.01.03	Cambio
1.11.01.01.04	Caja chica

1.11.01.02.00	Caja de campamentos
1.11.01.02.01	Caja chica campamento No. 1
1.11.01.02.02	Caja chica campamento No. 2
1.11.01.03.00	Fondo fijo cambio de divisa extranjera
1.11.01.03.01	Fondo fijo campamento No. 1
1.11.01.03.02	Fondo fijo campamento No. 2
1.11.01.03.03	Cambio fondo fijo
1.11.02.00.00	Bancos
1.11.02.01.00	Bancos locales
1.11.02.01.01	Banco AB
1.11.02.01.02	Banco CD
1.11.02.02.00	Bancos del exterior
1.11.02.02.01	Banco XY
1.11.02.02.02	Cambio
1.12.00.00.00	Cuentas y documentos por cobrar
1.12.01.00.00	Cuentas por cobrar
1.12.01.01.00	Clientes
1.12.01.01.01	Petrolera A
1.12.01.01.02	Petrolera B
1.12.01.01.03	Petrolera C
1.12.01.02.00	Cheques rechazados
1.12.01.02.01	Relación de cheques
1.12.01.03.00	Deudores varios
1.12.01.03.01	Anticipos a empleados
1.12.01.04.00	Crédito fiscal
1.12.01.04.01	Iva por cobrar
1.12.01.04.02	Iva por cobrar acumulado

1.12.02.00.00	Documentos por cobrar
1.12.02.01.00	Clientes
1.12.02.01.01	Relación de documentos
1.12.03.00.00	Provisión cuentas incobrables (cr)
1.12.03.01.00	Provisión cuentas incobrables (cr)
1.12.03.01.01	Provisión cuentas incobrables (cr)
1.13.00.00.00	Inventarios
1.13.01.00.00	Campamento No. 1
1.13.01.01.00	Materiales y suministros
1.13.01.01.01	Relación de materiales
1.13.02.00.00	Campamento No. 2
1.13.02.01.00	Materiales y suministros
1.13.02.01.01	Relación de suministros
1.14.00.00.00	Pagos anticipados
1.14.01.00.00	Seguros y otros pagos anticipados
1.14.01.01.00	Administración central
1.14.01.01.01	Seguros
1.14.01.01.02	Contratos de mantenimiento
1.14.01.01.03	Otros pagos anticipados
1.14.01.02.00	Campamento No. 1
1.14.01.02.01	Seguros
1.14.01.02.02	Otros pagos anticipados
1.14.01.03.00	Campamento No. 2
1.14.01.03.01	Seguros
1.14.01.03.02	Otros pagos anticipados
1.20.00.00.00	Propiedad, planta y equipo
1.20.01.00.00	Administración central

1.20.01.01.00	Terrenos
1.20.01.01.01	Terrenos
1.20.01.02.00	Edificios
1.20.01.02.01	Edificios
1.20.01.03.00	Mobiliario y equipo
1.20.01.03.01	Mobiliario y equipo
1.20.01.04.00	Vehículos
1.20.01.04.01	Vehículos
1.20.01.05.00	Equipo de computación
1.20.01.05.01	Equipo de computación
1.20.02.00.00	Campamento No. 1
1.20.02.01.00	Terrenos
1.20.02.01.01	Terrenos
1.20.02.02.00	Edificios
1.20.02.02.01	Edificios
1.20.02.03.00	Mobiliario y equipo
1.20.02.03.01	Mobiliario y equipo
1.20.02.04.00	Vehículos y remolques
1.20.02.04.01	Vehículos y remolques
1.20.02.05.00	Herramienta
1.20.02.05.01	Herramienta
1.20.02.06.00	Torre y equipo de perforación
1.20.02.06.01	Torre de perforación
1.20.02.06.02	Equipo de perforación
1.20.02.06.03	Equipo de movimiento de tierra
1.20.02.06.04	Cañería de perforación
1.20.02.06.05	Collar de perforación y reductores

1.20.02.07.00	Construcciones en proceso
1.20.02.07.01	Construcciones en proceso
1.21.00.00.00	Depreciaciones acumuladas (cr)
1.21.01.00.00	Administración central
1.21.01.02.00	Edificios
1.21.01.02.01	Edificios
1.21.01.03.00	Mobiliario y equipo
1.21.01.03.01	Mobiliario y equipo
1.21.01.04.00	Vehículos
1.21.01.04.01	Vehículos
1.21.01.05.00	Equipo de computación
1.21.01.05.01	Equipo de computación
1.21.02.00.00	Campamento No. 1
1.21.02.02.00	Edificios
1.21.02.02.01	Edificios
1.21.02.03.00	Mobiliario y equipo
1.21.02.03.01	Mobiliario y equipo
1.21.02.04.00	Vehículos y remolques
1.21.02.04.01	Vehículos y remolques
1.21.02.05.00	Herramienta
1.21.02.05.01	Herramienta
1.21.02.06.00	Torre y equipo de perforación
1.21.02.06.01	Torre de perforación
1.21.02.06.02	Equipo de perforación
1.21.02.06.03	Equipo de movimiento de tierra
1.21.02.06.04	Cañería de perforación
1.21.02.06.05	Collar de perforación y reductores

1.30.00.00.00	Otros activos
1.30.01.00.00	Gastos de organización
1.30.01.01.00	Gastos de organización
1.30.01.01.01	Administración central
1.30.01.01.02	Campamento No. 1
1.31.01.00.00	Amortización acumulada (cr)
1.31.01.01.00	Amortización acumulada (cr)
1.31.01.01.01	Administración central
1.31.01.01.02	Campamento No. 1
1.31.02.00.00	Depósitos y garantías
1.31.02.01.00	Depósitos y garantías
1.31.02.01.01	Administración central
1.31.02.01.02	Campamento No. 1
2.00.00.00.00	PASIVO
2.10.00.00.00	Pasivo a corto plazo
2.10.01.00.00	Préstamos bancarios y financieros
2.10.01.01.00	Préstamos bancarios
2.10.01.01.01	Banco AB
2.10.01.01.02	Banco CD
2.10.01.02.00	Préstamos financieros
2.10.01.02.01	Financiera A
2.10.01.02.02	Financiera B
2.10.02.00.00	Cuentas por pagar
2.10.02.01.00	Proveedores locales
2.10.02.01.01	Proveedor A
2.10.02.01.02	Proveedor B

2.10.02.02.00	Proveedores del exterior
2.10.02.02.01	Proveedor X
2.10.02.02.02	Proveedor Y
2.10.03.00.00	Acreeedores
2.10.03.01.00	Acreeedores locales
2.10.03.01.01	Acreeedor A
2.10.03.01.02	Acreeedor B
2.10.03.02.00	Acreeedores del exterior
2.10.03.02.01	Acreeedor X
2.10.03.02.02	Acreeedor Y
2.10.04.00.00	Cuenta corriente compañías relacionadas
2.10.04.01.00	Compañías relacionadas
2.10.04.01.01	Casa matriz
2.10.04.01.02	Compañía A
2.10.04.01.03	Compañía B
2.10.05.00.00	Obligaciones fiscales, sociales y laborales
2.10.05.01.00	Obligaciones fiscales
2.10.05.01.01	Impuesto sobre la renta
2.10.05.01.02	Impuesto al valor agregado (débito fiscal)
2.10.05.01.03	Impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos
2.10.05.01.04	Impuesto sobre inmuebles
2.10.05.01.05	Cuota anual de personas jurídicas
2.10.05.02.00	Obligaciones sociales
2.10.05.02.01	Cuota patronal igss

2.10.05.03.00	Obligaciones laborales
2.10.05.03.01	Cuota laboral igss
2.10.05.03.02	Sueldos por pagar
2.10.05.03.03	Bonificación incentivo (decto. 78-89)
2.10.05.03.04	Bonificación anual (Decto. 42-92)
2.10.05.03.05	Retenciones isr empleados
2.10.05.04.00	Otras obligaciones
2.10.05.04.01	Boleto de ornato
2.10.05.04.02	Seguro empleados
2.10.05.04.03	Vacaciones
2.10.05.04.04	Aguinaldos
2.20.00.00.00	Pasivo a largo plazo
2.20.01.00.00	Obligaciones bancarias y financieras
2.20.01.01.00	Obligaciones bancarias
2.20.01.01.01	Banco A
2.20.01.01.02	Banco B
2.20.01.02.00	Obligaciones financieras
2.20.01.02.01	Financiera A
2.20.01.02.02	Financiera B
2.20.01.03.00	Obligaciones del exterior
2.20.01.03.01	Banco X
2.20.01.03.02	Banco Y
3.00.00.00.00	Pasivo contingente
3.10.00.00.00	Contingencia laboral
3.10.01.00.00	Pasivo laboral
3.10.01.01.00	Prestaciones laborales

3.10.01.01.01	Reserva para indemnizaciones
4.00.00.00.00	PATRIMONIO
4.01.00.00.00	Patrimonio
4.01.01.00.00	Capital social
4.01.01.01.00	Capital autorizado
4.01.01.01.01	Capital pagado
4.01.02.00.00	Reservas
4.01.02.01.00	Reservas de capital
4.01.02.01.01	Reserva legal
4.01.02.01.02	Reserva por reinversión de utilidades
4.01.03.00.00	Utilidades retenidas
4.01.03.01.00	Utilidades retenidas
4.01.03.01.01	Utilidades retenidas
4.01.03.01.02	Utilidad del periodo
4.01.03.01.03	Pérdida del periodo
4.01.03.01.04	Pérdidas y ganancias

CUENTAS DE RESULTADOS

5.00.00.00.00	RENTAS
5.01.00.00.00	Renta de operación
5.01.01.00.00	Renta de perforación
5.01.01.01.00	Perforación de pozos
5.01.01.01.01	Campamento No. 1
5.01.01.01.02	Campamento No. 2
5.01.01.02.00	Servicios refacturables de perforación

5.01.01.02.01	Campamento No. 1
5.01.01.02.02	Campamento No. 2
5.01.02.00.00	Renta de reacondicionamiento
5.01.02.01.00	Reacondicionamiento
5.01.02.01.01	Campamento No. 1
5.01.02.01.02	Campamento No. 2
5.01.02.02.00	Servicios refacturables de reacondicionamiento
5.01.02.02.01	Campamento No. 1
5.01.02.02.02	Campamento No. 2
5.01.03.00.00	Renta de operaciones mar adentro
5.01.03.01.00	Operaciones mar adentro
5.01.03.01.01	Plataforma No. 1
5.01.03.01.02	Plataforma No. 2
5.01.04.00.00	Otras rentas de operaciones
5.01.04.01.00	Estudios geológicos
5.01.04.01.01	Geofísica
5.01.04.01.02	Geotermia
5.01.05.00.00	Servicio de alimentación
5.01.05.01.00	Catering
5.01.05.01.01	Campamento No. 1
5.01.05.01.02	Campamento No. 2
5.02.00.00.00	Rentas financieras
5.02.01.00.00	Bancarias
5.02.01.01.00	Intereses
5.02.01.01.01	Intereses banco A
5.02.01.01.02	Intereses banco B

5.02.02.00.00	Diferencial cambiario
5.02.02.01.00	Ganancias cambiarias
5.02.02.01.01	Ganancias cambiarias
5.02.03.00.00	Otras rentas
5.02.03.01.00	Varias
5.02.03.01.01	Ganancia en venta de activos
5.02.03.01.02	Recuperación de cuentas incobrables
5.02.03.01.03	Ingresos varios
6.00.00.00.00	GASTOS
6.01.00.00.00	Gastos de operación
6.01.01.00.00	Campamentos
6.01.01.01.00	Sueldos y salarios personal local
6.01.01.01.01	Sueldos y salarios ordinarios
6.01.01.01.02	Sueldos y salarios extraordinarios
6.01.01.01.03	Bonificación incentivo
6.01.01.02.00	Sueldos y salarios personal expatriado
6.01.01.02.01	Sueldos y salarios ordinarios
6.01.01.02.02	Sueldos y salarios extraordinarios
6.01.01.03.00	Contribuciones sociales
6.01.01.03.01	Igss, Irtra, Intecap personal local
6.01.01.03.02	Igss, Irtra, Intecap personal expatriado
6.01.01.03.03	Cuota laboral personal expatriado
6.01.01.04.00	Gastos de vivienda y transporte
6.01.01.04.01	Personal local
6.01.01.04.02	Personal expatriado

6.01.01.05.00	Gastos personal
6.01.01.05.01	Seguro médico personal local
6.01.01.05.02	Seguro médico personal expatriado
6.01.01.05.03	Vacaciones personal local
6.01.01.05.04	Aguinaldos personal local
6.01.01.05.05	Indemnizaciones personal local
6.01.01.05.06	Bonificación anual personal local
6.01.01.06.00	Seguros
6.01.01.06.01	Seguros
6.01.01.07.00	Depreciaciones campamento
6.01.01.07.01	Edificios
6.01.01.07.02	Mobiliario y equipo
6.01.01.07.03	Vehículos y remolques
6.01.01.07.04	Herramientas
6.01.01.07.05	Torre de perforación
6.01.01.07.06	Equipo de perforación
6.01.01.07.07	Equipo de movimiento de tierras
6.01.01.07.08	Cañería de perforación
6.01.01.07.09	Collar de perforación y reductores
6.01.01.08.00	Materiales y suministros
6.01.01.08.01	Materiales y suministros
6.01.01.08.02	Alimentación personal
6.01.01.09.00	Reparaciones y mantenimiento
6.01.01.09.01	Equipo torre
6.01.01.09.02	Otros equipos
6.01.01.10.00	Papelería y útiles
6.01.01.10.01	Papelería y útiles

6.01.01.11.00	Otros gastos
6.01.01.11.01	Otros gastos
6.01.02.00.00	Suministros y materiales de operación
6.01.02.01.00	Campamento
6.01.02.01.01	Broca de barreno y cabeza de núcleos
6.01.02.01.02	Materiales de inyección
6.01.02.01.03	Materiales menores de equipo
6.01.02.01.04	Combustibles
6.01.02.01.05	Aceites, lubricantes y grasas
6.01.02.01.06	Llantas, tubos interiores y baterías
6.01.02.01.07	Otros materiales
6.02.00.00.00	Gastos financieros
6.02.01.00.00	Gastos bancarios y otros
6.02.02.01.00	Intereses
6.02.02.01.01	Intereses
6.02.03.00.00	Pérdida en venta de activos
6.02.03.01.00	Pérdida en venta de activos
6.02.03.01.01	Pérdida en venta de activos
6.02.04.00.00	Diferencial cambiario
6.02.04.01.00	Diferencial cambiario
6.02.04.01.01	Pérdida cambiaria
6.02.05.00.00	Otros gastos
6.02.05.01.00	Otros
6.02.05.01.01	Varios
6.03.00.00.00	Gastos de administración central
6.03.01.00.00	Gastos de administración central

6.03.01.01.00	Sueldos y salarios
6.03.01.01.01	Sueldos gerente administrativo
6.03.01.01.02	Sueldos ordinarios
6.03.01.01.03	Sueldos extraordinarios
6.03.01.01.04	Bonificación incentivo
6.03.01.02.00	Contribuciones sociales
6.03.01.02.01	Igss, Iextra, Intecap gerente administrativo
6.03.01.02.02	Igss, Iextra, Intecap personal administrativo
6.03.01.03.00	Gastos de vivienda y transporte
6.03.01.03.01	Gerente administrativo
6.03.01.03.02	Personal administrativo
6.03.01.04.00	Gastos personal
6.03.01.04.01	Seguro médico gerente administrativo
6.03.01.04.02	Seguro médico personal administrativo
6.03.01.04.03	Vacaciones personal administrativo
6.03.01.04.04	Aguinaldo personal administrativo
6.03.01.04.05	Indemnizaciones personal administrativo
6.03.01.04.06	Bonificación anual personal administrativo
6.03.01.05.00	Seguros
6.03.01.05.01	Seguros
6.03.01.06.00	Depreciaciones
6.03.01.06.01	Edificios
6.03.01.06.02	Mobiliario y equipo
6.03.01.06.03	Vehiculos

6.03.01.06.04	Equipo de computación
6.03.01.07.00	Materiales y suministros
6.03.01.07.01	Materiales y suministros
6.03.01.07.02	Alimentación personal
6.03.01.08.00	Reparaciones y mantenimiento
6.03.01.08.01	Administración
6.03.01.09.00	Papelería y útiles
6.03.01.09.01	Papelería y útiles
6.03.01.10.00	Otros gastos
6.03.01.10.01	Otros gastos
6.03.01.11.00	Amortizaciones
6.03.01.11.01	Gastos de organización
6.03.01.12.00	Impuestos y contribuciones
6.03.01.12.01	Impuesto sobre la renta por cuenta de terceros
6.03.01.12.02	Impuesto sobre la renta anual
6.03.01.12.03	Impuesto del timbre
6.03.01.12.04	Cuota anual de personas jurídicas
6.03.01.12.05	Tasas y arbitrios municipales
6.03.01.12.06	Iva autoconsumo

5.3.4 Naturaleza y operaciones de las cuentas:

1.00.00.00.00 Activo

Es el conjunto de bienes y derechos del subcontratista de servicios petroleros, que constituyen un beneficio actual o

- 1.10.00.00.00 Activos corrientes**
Representa el conjunto de bienes y derechos del subcontratista petrolero de fácil convertibilidad.
- 1.11.00.00.00 Efectivo en caja y bancos**
Es el total de disponibilidad inmediata en efectivo y cheques.
- 1.11.01.00.00 Caja general**
- 1.11.01.01.00 Caja administración central**
Registra los ingresos y egresos de efectivo de la empresa.
- 1.11.01.01.01 Moneda local**
Registra los ingresos en moneda local.
- 1.11.01.01.02 Divisa extranjera**
Registra los ingresos en moneda extranjera.
- 1.11.01.01.03 Cambio**
Registra el diferencial cambiario.
- 1.11.01.01.04 Caja chica**
Es el registro del efectivo disponible para efectuar pagos de bajo monto.
- 1.11.01.02.00 Caja de campamentos**
- 1.11.01.02.01 Caja chica campamento No. 1**

- 1.11.01.02.02 Caja chica campamento No. 2
Registro de gastos menores de Q. 300, en los campamentos.
- 1.11.01.03.00 Fondo fijo cambio de divisa extranjera
- 1.11.01.03.01 Fondo fijo campamento No. 1
- 1.11.01.03.02 Fondo fijo campamento No. 2
Es el monto fijo asignado para el canje de divisa extranjera a moneda local del personal expatriado.

Se debitan:

- Con los cobros a clientes en moneda local o extranjera.
- Con los reintegros directos menores de Q. 300 (caja chica)
- Con la apertura del periodo.
- Con los fondos iniciales enviados por la casa matriz.

Se acreditan:

- Con los traslados de fondos de los bancos.
- Con los traslados de fondos a la casa matriz por el pago de clientes.
- Con los pagos por gastos menores de Q. 300.
- Con el cierre del periodo.

1.11.02.00.00 Bancos

Esta cuenta registra el efectivo disponible en las cuentas bancarias.

- 1.11.02.01.00 Bancos locales
- 1.11.02.01.01 Banco AB
- 1.11.02.01.01 Banco CD
- 1.11.02.02.00 Bancos del exterior
- 1.11.02.02.01 Banco XY
- 1.11.02.02.02 Cambio

Se debitan:

- Con los fondos provenientes de caja.
- Con las transferencias de fondos de la casa matriz.
- Con la apertura del periodo.
- Con las notas de crédito.

Se acreditan:

- Con los cheques emitidos en el periodo.
- Con las notas de débito.
- Con el cierre del periodo.

1.12.00.00.00 Cuentas y documentos por cobrar

En esta cuenta se muestran los adeudos a favor del subcontratista de servicios petroleros por las operaciones ejecutadas y facturadas pendientes de cobro, por otros anticipos e impuestos enterados por la

empresa al fisco, a empleados o a terceros.

1.12.01.00.00	Cuentas por cobrar
1.12.01.01.00	Clientes
1.12.01.01.01	Petrolera A
1.12.01.01.02	Petrolera B
1.12.01.01.03	Petrolera C
1.12.01.02.00	Cheques rechazados
1.12.01.02.01	Relación de cheques
1.12.01.03.00	Deudores varios
1.12.01.03.01	Anticipos a empleados
1.12.01.04.00	Crédito fiscal
1.12.01.04.01	Iva por cobrar
1.12.01.04.02	Iva por cobrar acumulado
1.12.02.00.00	Documentos por cobrar
1.12.02.01.00	Clientes
1.12.02.01.01	Relación de documentos
1.12.03.00.00	Provisión cuentas incobrables (cr)
1.12.03.01.00	Provisión cuentas incobrables (cr)
1.12.03.01.01	Provisión cuentas incobrables (cr)

Se debitan:

- Con la facturación a clientes.
- Con los cheques rechazados por los bancos locales y del exterior.
- Con los anticipos de sueldo a empleados.
- Con el Impuesto al Valor Agregado pagado en la

adquisición de bienes necesarios para la operación y funcionamiento de la empresa (crédito fiscal).

- Con los documentos firmados de aceptación
- Con las cuentas declaradas incobrables (Reserva).
- Con la apertura del período.

Se acreditan:

- Con los pagos de clientes.
- Con el reembolso de los cheques rechazados.
- Con los descuentos en nómina a empleados.
- Con el crédito fiscal aplicado en la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Con el pago de documentos.
- Con la creación de la provisión de cuentas incobrables.
- Con la ampliación de la provisión de cuentas incobrables.
- Con el cierre del período.

1.13.00.00.00 Inventarios

Representan los bienes y suministros propiedad del subcontratista de servicios petroleros, los cuales son necesarios para el desarrollo de las operaciones.

1.13.01.00.00 Campamento No. 1

1.13.01.01.00 Materiales y suministros

1.13.01.01.01 Relación de materiales
1.13.02.00.00 Campamento No. 2
1.13.02.01.00 Materiales y suministros
1.13.02.01.01 Relación de materiales

Se debitan:

- Con las compras ingresadas a bodega.
- Con la apertura del periodo.

Se acreditan:

- Con los consumos.
- Con el cierre del periodo.

1.14.00.00.00 Pagos anticipados

Representan los gastos efectuados por el subcontratista de servicios petroleros, cuyo beneficio se percibirá en el futuro, creándose una obligación a favor del mismo.

1.14.01.00.00 Seguros y otros pagos anticipados
1.14.01.01.00 Administración central
1.14.01.01.01 Seguros
1.14.01.01.02 Contratos de mantenimiento
1.14.01.01.03 Otros pagos anticipados
1.14.01.02.00 Campamento No. 1

1.14.01.02.01	Seguros
1.14.01.02.02	Otros pagos anticipados
1.14.01.03.00	Campamento No. 2
1.14.01.03.01	Seguros
1.14.01.03.02	Otros pagos anticipados

Se debitan:

- Con el pago de primas de seguro anuales.
- Con el pago de contratos de mantenimiento.
- Con el pago de otros.
- Con la apertura del periodo.

Se acreditan:

- Con el traslado mensual a gastos.
- Con el cierre del periodo.

1.20.00.00.00 Propiedad, planta y equipo

Es el monto de activos propiedad del subcontratista de servicios petroleros, que utiliza para efectuar las operaciones especificadas en el contrato, así como para realizar las tareas administrativas, los cuales tienen una vida útil estimada.

1.20.01.00.00	Administración central
1.20.01.01.00	Terrenos
1.20.01.01.01	Terrenos
1.20.01.02.00	Edificios

1.20.01.02.01	Edificios
1.20.01.03.00	Mobiliario y equipo
1.20.01.03.01	Mobiliario y equipo
1.20.01.04.00	Vehiculos
1.20.01.04.01	Vehiculos
1.20.02.00.00	Campamento No. 1
1.20.02.01.00	Terrenos
1.20.02.01.01	Terrenos
1.20.02.02.00	Edificios
1.20.02.02.01	Edificios
1.20.02.03.00	Mobiliario y equipo
1.20.02.03.01	Mobiliario y equipo
1.20.02.04.00	Vehiculos y remolques
1.20.02.04.01	Vehiculos y remolques
1.20.02.05.00	Herramienta
1.20.02.05.01	Herramienta
1.20.02.06.00	Torre y equipo de perforación
1.20.02.06.01	Torre de perforación
1.20.02.06.02	Equipo de perforación
1.20.02.06.03	Equipo de movimiento de tierra
1.20.02.06.04	Cañería de perforación
1.20.02.06.05	Collar de perforación y reductores
1.20.02.07.00	Construcciones en proceso
1.20.02.07.01	Construcciones en proceso
1.21.00.00.00	Depreciaciones acumuladas (cr)
1.21.01.00.00	Administración central
1.21.01.02.00	Edificios

1.21.01.02.01	Edificios
1.21.01.03.00	Mobiliario y equipo
1.21.01.03.01	Mobiliario y equipo
1.21.01.04.00	Vehículos
1.21.01.04.01	Vehículos
1.21.01.05.00	Equipo de computación
1.21.01.05.01	Equipo de computación
1.21.02.00.00	Campamento No. 1
1.21.02.02.00	Edificios
1.21.02.02.01	Edificios
1.21.02.03.00	Mobiliario y equipo
1.21.02.03.01	Mobiliario y equipo
1.21.02.04.00	Vehículos y remolques
1.21.02.04.01	Vehículos y remolques
1.21.02.05.00	Herramienta
1.21.02.05.01	Herramienta
1.21.02.06.00	Torre y equipo de perforación
1.21.02.06.01	Torre de perforación
1.21.02.06.02	Equipo de perforación
1.21.02.06.03	Equipo de movimiento de tierra
1.21.02.06.04	Cañería de perforación
1.21.02.06.05	Collar de perforación y reductores

Se debitan:

- Con la importación del equipo.
- Con las compras locales de Propiedad, planta y equipo.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

-Con las bajas de propiedades (depreciación acumulada).

-Con la apertura del período.

Se acreditan:

-Con las bajas de propiedades.

-Con la depreciación mensual (depreciación acumulada).

-Con el cierre del período.

1.30.00.00.00 Otros activos

1.30.01.00.00 Gastos de organización

Esta cuenta registra todos los gastos inherentes a la constitución de la empresa y los necesarios para iniciar las operaciones.

1.30.01.01.00 Gastos de organización

1.30.01.01.01 Administración central

1.30.01.01.02 Campamento No. 1

1.31.01.00.00 Amortización acumulada (cr)

1.31.01.01.00 Amortización acumulada cr)

Esta cuenta representa la amortización de los gastos de organización contra los beneficios futuros, de acuerdo a las especificaciones fiscales.

1.31.01.01.01 Administración central

1.31.01.01.02 Campamento No. 1

1.31.02.00.00 Depósitos y garantías

1.31.02.01.00 Depósitos y garantías

Esta cuenta registra las erogaciones que efectúa el subcontratista de servicios petroleros, con el objeto de garantizar un servicio, cuyo monto recuperará cuando se liquide la empresa o cese actividades.

1.31.02.01.01 Administración central

1.31.02.01.02 campamento No. 1

Se debitan:

- Con los gastos preoperativos y de organización.
- Con los depósitos y garantías efectuados.
- Con la apertura del ejercicio.
- Con el cierre del ejercicio (amortización acumulada).

Se acreditan:

- Con los servicios preoperativos.
- Con los intereses ganados preoperativamente.
- Con el cobro de los depósitos y garantías.
- Con la amortización mensual (acumulada).
- Con el cierre del período.

2.00.00.00.00 PASIVO

Cuenta que representa las obligaciones reales en que incurre el subcontratista de

servicios petroleros durante el normal desarrollo de sus operaciones.

2.10.00.00.00	Pasivo a corto plazo
	Cuenta que registra las obligaciones que tienen que cubrirse inmediatamente.
2.10.01.00.00	Préstamos bancarios y financieros
2.10.01.01.00	Préstamos bancarios
2.10.01.01.01	Banco AB
2.10.01.01.02	Banco CD
2.10.01.02.00	Préstamos financieros
2.10.01.02.01	Financiera A
2.10.01.02.02	Financiera B
2.10.02.00.00	Cuentas por pagar
2.10.02.01.00	Proveedores locales
2.10.02.01.01	Proveedor A
2.10.02.01.02	Proveedor B
2.10.02.02.00	Proveedores del exterior
2.10.02.02.01	Proveedor X
2.10.02.02.02	Proveedor Y
2.10.03.00.00	Acreeedores
2.10.03.01.00	Acreeedores locales
2.10.03.01.01	Acreeedor A
2.10.03.01.02	Acreeedor B
2.10.03.02.00	Acreeedores del exterior
2.10.03.02.01	Acreeedor X
2.10.03.02.02	Acreeedor Y

Se debitan:

- Con las amortizaciones de préstamos.
- Con los pagos a proveedores.
- Con las devoluciones a proveedores.
- Con los pagos a acreedores.
- con el cierre del período.

se acreditan:

- Con la obtención de préstamos.
- Con la porción a corto plazo de préstamos.
- Con las compras a proveedores.
- Con las obligaciones acreedoras.
- Con la apertura del período.

2.10.04.00.00 Cuenta corriente compañías relacionadas
 En esta cuenta se registran las transacciones efectuadas con otras empresas de la corporación.

2.10.04.01.00 Compañías relacionadas

2.10.04.01.01 Casa matriz

2.10.04.01.02 Compañía A

2.10.04.01.03 Compañía B

Se debitan:

- Con los pagos a compañías relacionadas.
- Con los anticipos a compañías relacionadas.

-Con el cierre del periodo.

Se acreditan:

-Con las remesas de la casa matriz.

-Con las remesas de compañías relacionadas.

-Con la apertura del periodo.

2.10.05.00.00 Obligaciones fiscales, sociales y laborales

Representan las obligaciones en que incurre el subcontratista de servicios petroleros y su personal en relación a las autoridades fiscales, laborales y sociales, por el desarrollo de sus operaciones.

2.10.05.01.00 Obligaciones fiscales

2.10.05.01.01 Impuesto sobre la renta

2.10.05.01.02 Iva por pagar (débito fiscal)

2.10.05.01.03 Impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos

2.10.05.01.04 Impuesto sobre inmuebles

2.10.05.01.05 Cuota anual de personas jurídicas

2.10.05.02.00 Obligaciones sociales

2.10.05.02.01 Cuota patronal igss

2.10.05.03.00 Obligaciones laborales

2.10.05.03.01 Cuota laboral igss

2.10.05.03.02 Sueldos por pagar

2.10.05.03.03	Bonificación incentivo por pagar
2.10.05.03.04	Bonificación anual por pagar
2.10.05.03.05	Retenciones de isr empleados
2.10.05.04.00	Otras obligaciones
2.10.05.04.01	Boleto de ornato
2.10.05.04.02	Seguro empleados
2.10.05.04.03	Vacaciones
2.10.05.04.04	Aguinaldos

Se debitan:

- Con los pagos de las obligaciones.
- Con el cierre del periodo.

Se acreditan:

- Con el cobro y las retenciones de impuestos y contribuciones efectuadas.
- Con la apertura del periodo.

2.20.00.00.00 Pasivo a largo plazo

Representa las obligaciones que tiene que pagar el subcontratista de servicios petroleros en un plazo no menor de un año.

2.20.01.00.00	Obligaciones bancarias y financieras
2.20.01.01.00	Obligaciones bancarias
2.20.01.01.01	Banco A
2.20.01.01.02	Banco B

2.20.01.02.00	Obligaciones financieras
2.20.01.02.01	Financiera A
2.20.01.02.02	Financiera B
2.20.01.03.00	Obligaciones del exterior
2.20.01.03.01	Banco X
2.20.01.03.02	Banco Y

Se debitan:

- Con la amortización de préstamos.
- Con el traslado de la porción a corto plazo.
- Con el cierre del período.

Se acreditan:

- Con la obtención de préstamos y financiamientos a largo plazo.
- Con la apertura del período.

3.00.00.00.00 Pasivo contingente

Representa la obligación en que incurre el subcontratista de servicios petroleros, por el uso de la fuerza laboral guatemalteca y que tiene que compensar a cada trabajador en el caso de un despido injustificado.

3.10.00.00.00 Contingencia laboral

3.10.01.00.00	Pasivo laboral
3.10.01.01.00	Prestaciones laborales
3.10.01.01.01	reserva para indemnizaciones

Se debita:

- Con el pago de indemnizaciones.
- Con el cierre del periodo.

Se acredita:

- Con la reserva mensual para indemnizaciones.
- Con la apertura del periodo.

4.00.00.00.00 PATRIMONIO**4.01.00.00.00 Patrimonio**

Esta cuenta representa el patrimonio con que cuentan los accionistas y que está formado con la aportación inicial y los subsecuentes aumentos o disminuciones del mismo, así como también, los aumentos o disminuciones por reservas de capital y de resultados.

4.01.01.00.00	Capital social
4.01.01.01.00	Capital autorizado
4.01.01.01.01	Capital pagado
4.01.02.00.00	Reservas
4.01.02.01.00	Reservas de capital
4.01.02.01.01	Reserva legal
4.01.02.01.02	Reserva por reinversión de utilidades
4.01.03.00.00	Utilidades retenidas
4.01.03.01.00	Utilidades retenidas

4.01.03.01.01	Utilidades retenidas
4.01.03.01.02	Utilidad del periodo
4.01.03.01.03	Pérdida del periodo
4.01.03.01.04	Pérdidas y ganancias

Se debitan:

- Con el pago de capital
- Con la recapitalización de la reserva legal cuando excede del 15 % de capital pagado.
- Con el traslado de la utilidad del periodo y la reserva legal.
- Con la pérdida del periodo.
- Con las disminuciones de capital.
- Con el cierre de las cuentas de gastos (pérdidas y ganancias).
- Con el cierre del periodo.

Se acreditan:

- Con el pago de acciones.
- Con las ampliaciones de capital.
- Con el traslado de la utilidad del periodo a la reserva legal, impuesto sobre la renta por pagar, reservas por reinversión y a utilidades retenidas.
- Con el cierre de las cuentas de ingresos (pérdidas y ganancias).
- con la apertura del periodo.

CUENTAS DE RESULTADOS**5.00.00.00.00 RENTAS**

Esta cuenta se utiliza para registrar la facturación por venta de servicios, así como cualquier otro ingreso que haya obtenido el subcontratista de servicios petroleros, sea del giro normal de la empresa o no.

- 5.01.00.00.00 Renta de operación**
- 5.01.01.00.00 Renta de perforación
 - 5.01.01.01.00 Perforación de pozos
 - 5.01.01.01.01 Campamento No. 1
 - 5.01.01.01.02 Campamento No. 2
 - 5.01.01.02.00 Servicios refacturables de perforación
 - 5.01.01.02.01 Campamento No. 1
 - 5.01.01.02.02 Campamento No. 2
- 5.01.02.00.00 Renta de reacondicionamiento
 - 5.01.02.01.00 Reacondicionamiento
 - 5.01.02.01.01 Campamento No. 1
 - 5.01.02.01.02 Campamento No. 2
 - 5.01.02.02.00 Servicios refacturables de reacondicionamiento
 - 5.01.02.02.01 Campamento No. 1
 - 5.01.02.02.02 Campamento No. 2
- 5.01.03.00.00 Renta de operaciones mar adentro
 - 5.01.03.01.00 Operaciones mar adentro

5.01.03.01.02	Plataforma No. 2
5.01.04.00.00	Otras rentas de operaciones
5.01.04.01.00	Estudios geológicos
5.01.04.01.01	Geofísica
5.01.04.01.02	Geotermia
5.01.05.00.00	Servicio de alimentación
5.01.05.01.00	Catering
5.01.05.01.01	Campamento No. 1
5.01.05.01.02	Campamento No. 2

Se debitan:

-Con el cierre del periodo.

Se acreditan:

-Con la facturación a clientes por los diferentes servicios.

5.02.00.00.00	Rentas financieras
5.02.01.00.00	Bancarias
5.02.01.01.00	Intereses
5.02.01.01.01	Intereses banco A
5.02.01.01.02	Intereses banco B
5.02.02.00.00	Diferencial cambiario
5.02.02.01.00	Ganancias cambiarias
5.02.02.01.01	Ganancias cambiarias
5.02.03.00.00	Otras rentas
5.02.03.01.00	Varias

5.02.03.01.00	Varias
5.02.03.01.01	Ganancia en venta de activos
5.02.03.01.02	Recuperación de cuentas incobrables
5.02.03.01.03	Ingresos varios

se debitan:

-Con el cierre del periodo.

se acreditan:

-Con los intereses ganados.

-Con las ganancias cambiarias.

-Con las ganancias en venta de activos.

-Con la recuperación de cuentas incobrables.

-Con la obtención de otros ingresos.

6.00.00.00.00 GASTOS

6.01.00.00.00 Gastos de operación

Esta cuenta registra todos los egresos que necesita hacer o incurrir, el subcontratista de servicios petroleros para generar ingresos, y para cumplir con las obligaciones contractuales.

6.01.01.00.00	Campamentos
6.01.01.01.00	Sueldos y salarios personal local
6.01.01.01.01	Sueldos y salarios ordinarios
6.01.01.01.02	Sueldos y salarios extraordinarios

6.01.01.01.03	Bonificación incentivo
6.01.01.02.00	Sueldos y salarios personal expatriado
6.01.01.02.01	Sueldos y salarios ordinarios
6.01.01.02.02	Sueldos y salarios extraordinarios
6.01.01.03.00	Contribuciones sociales
6.01.01.03.01	Igss, Irtra e Intecap personal local
6.01.01.03.02	Igss, Irtra e Intecap personal expatriado
6.01.01.03.03	Cuota laboral personal expatriado
6.01.01.04.00	Gastos de vivienda y transporte
6.01.01.04.01	Personal local
6.01.01.04.02	Personal expatriado
6.01.01.05.00	Gastos personal
6.01.01.05.01	Seguro médico personal local
6.01.01.05.02	Seguro médico personal expatriado
6.01.01.05.03	Vacaciones personal local
6.01.01.05.04	Aguinaldos personal local
6.01.01.05.05	Indemnizaciones personal local
6.01.01.05.06	Bonificación anual personal local
6.01.01.06.00	Seguros
6.01.01.06.01	Seguros
6.01.01.07.00	Depreciaciones campamento
6.01.01.07.01	Edificios
6.01.01.07.02	Mobiliario y equipo
6.01.01.07.03	Vehículos y remolques
6.01.01.07.04	Herramientas
6.01.01.07.05	Torre de perforación

6.01.01.07.06	Equipo de perforación
6.01.01.07.07	Equipo de movimiento de tierra
6.01.01.07.08	Cañería de perforación
6.01.01.07.09	Collar de perforación y reductores
6.01.01.08.00	Materiales y suministros
6.01.01.08.01	Materiales y suministros
6.01.01.08.02	Alimentación del personal
6.01.01.09.00	Reparaciones y mantenimiento
6.01.01.09.01	Equipo torre
6.01.01.09.02	Otros equipos
6.01.01.10.00	Papelería y útiles
6.01.01.10.01	Papelería y útiles
6.01.01.11.00	Otros gastos
6.01.01.11.01	Otros gastos
6.01.02.00.00	Suministros y materiales de operación
6.01.02.01.00	Campamento
6.01.02.01.01	Broca de barreno y cabeza de núcleos
6.01.02.01.02	Materiales de inyección
6.01.02.01.03	Materiales menores de equipo
6.01.02.01.04	Combustibles
6.01.02.01.05	Aceites, lubricantes y grasas
6.01.02.01.06	Llantas, tubos interiores y baterías
6.01.02.01.07	Otros materiales

Se debitan:

-Con las nóminas mensuales del personal local.

-Con las notas de débito de la casa matriz por los

sueldos del personal expatriado.

- Con las provisiones de gastos.
- Con las importaciones de materiales y suministros.
- Con los pagos no provisionados de gastos.

Se acreditan:

- Con el cierre del periodo.

6.02.00.00.00 Gastos financieros

Esta cuenta se encuentra formada por los gastos ocasionados por financiamiento bancario y de entidades financieras, así como los relacionados con pérdidas cambiarias y en venta de activos fijos.

- 6.02.01.00.00 Gastos bancarios y otros
- 6.02.02.01.00 Intereses
 - 6.02.02.01.01 Intereses
- 6.02.03.00.00 Pérdida en venta de activos
 - 6.02.03.01.00 Pérdida en venta de activos
 - 6.02.03.01.01 Pérdida en venta de activos
- 6.02.04.00.00 Diferencial cambiario
 - 6.02.04.01.00 Diferencial cambiario
 - 6.02.04.01.01 Pérdida cambiaria
- 6.02.05.00.00 Otros gastos
 - 6.02.05.01.00 Otros
 - 6.02.05.01.01 Varios

Se debitan:

- Con el pago de intereses.
- Con las notas de débito bancarias por intereses.
- Con la pérdida en venta de activos.
- Con las pérdidas cambiarias.
- Con otros gastos.

Se acreditan:

- Con el cierre del periodo.

6.03.00.00.00 Gastos de administración central

Registra los gastos incurridos y erogados para llevar a cabo la administración del subcontratista de servicios petroleros.

- 6.03.01.00.00 Gastos de administración central
- 6.03.01.01.00 Sueldos y salarios
 - 6.03.01.01.01 Sueldos gerente administrativo
 - 6.03.01.01.02 Sueldos ordinarios
 - 6.03.01.01.03 Sueldos extraordinarios
 - 6.03.01.01.04 Bonificación incentivo
- 6.03.01.02.00 Contribuciones sociales
 - 6.03.01.02.01 Igss, Irtta e Intecap gerente administrativo
 - 6.03.01.02.02 Igss, Irtta e Intecap personal administrativo
- 6.03.01.03.00 Gastos de vivienda y transporte
 - 6.03.01.03.01 Gerente administrativo
 - 6.03.01.03.02 Personal administrativo

6.03.01.04.00	Gastos personal
6.03.01.04.01	Seguro médico gerente administrativo
6.03.01.04.02	Seguro médico personal administrativo
6.03.01.04.03	Vacaciones personal administrativo
6.03.01.04.04	Aguinaldo personal administrativo
6.03.01.04.05	Indemnizaciones personal administrativo
6.03.01.04.06	Bonificación anual personal administrativo
6.03.01.05.00	Seguros
6.03.01.05.01	Seguros
6.03.01.06.00	Depreciaciones
6.03.01.06.01	Edificios
6.03.01.06.02	Mobiliario y equipo
6.03.01.06.03	Vehículos
6.03.01.06.04	Equipo de computación
6.03.01.07.00	Materiales y suministros
6.03.01.07.01	Materiales y suministros
6.03.01.07.02	Alimentación personal
6.03.01.08.00	Reparaciones y mantenimiento
6.03.01.08.01	Administración
6.03.01.09.00	Papelería y útiles
6.03.01.09.01	Papelería y útiles
6.03.01.10.00	Otros gastos
6.03.01.10.01	Otros gastos
6.03.01.11.00	Amortizaciones
6.03.01.11.01	Gastos de organización
6.03.01.12.00	Impuestos y contribuciones

6.03.01.12.01	Impuesto sobre la renta por cuenta de terceros
6.03.01.12.02	Impuesto sobre la renta anual
6.03.01.12.03	Impuesto del timbre
6.03.01.12.04	Cuota anual de personas jurídicas
6.03.01.12.05	Tasas y arbitrios municipales
6.03.01.12.06	Iva autoconsumo

Se debitan:

- Con las nóminas mensuales.
- Con las notas de débito de la casa matriz por el sueldo del gerente administrativo.
- Con las provisiones de gastos.
- Con los pagos no provisionados de gastos.

Se acreditan:

- Con el cierre del periodo.

CAPITULO VI**ASESORIA FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR**

La asesoría del Contador Público y Auditor en el área fiscal del subcontratista de servicios petroleros, consiste básicamente en orientarlo y ubicarlo en una posición favorable respecto a sus obligaciones impositivas.

Desde ese punto de vista, necesariamente se deben definir los temas de cumplimiento de requerimientos fiscales y la planeación fiscal; los cuales se desarrollan así:

6.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS FISCALES:

La participación del Contador Público y Auditor en esta área es de vital importancia para el subcontratista de servicios petroleros, debido a las condiciones especiales que reúne la legislación fiscal guatemalteca y a la idiosincracia de los inspectores, tanto fiscales como del Ministerio de Energía y Minas.

La asesoría del Contador Público y Auditor puede darse desde la constitución de la compañía,

incluyendo los requerimientos específicos de la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos, así como las Leyes Fiscales y Sociales que forman parte de la legislación guatemalteca, extremos que pueden crear problemas por las lagunas que presentan la mayoría de dichas Leyes.

El conocimiento que posee el profesional guatemalteco entonces resulta de mucha utilidad para el subcontratista de servicios petroleros, ya que el éxito de cualquier empresa depende de lo bien que esté fundamentada desde su inicio; asimismo, cuando ya está en operación, el valor que adquiere dicha asesoría en materia fiscal para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, evitará el incurrir en gastos y multas que mermarían el rendimiento ideal. Debido a Leyes conflictivas, mucha carga de control fiscal ha sido trasladada a los contribuyentes, lo que incide en costos administrativos extras, tales como papelería, sueldos, uso de equipo, etc.

Se considera que la presentación de declaraciones anuales, control y descuentos de personal en relación de dependencia para efectos del Impuesto Sobre La Renta, es tarea del fisco, pero por deficiencias administrativas y de personal, éste no la puede realizar.

Como ya se dijo anteriormente, la intervención del Contador Público y Auditor guatemalteco es necesaria para que la carga administrativa trasladada por el fisco sea minimizada y para que el subcontratista de servicios petroleros cumpla con los requerimientos fiscales, de minería, sociales y laborales.

Uno de los principales retos a que se enfrenta un asesor fiscal es que su cliente (El subcontratista), cumpla con los pagos impositivos respectivos, sepa qué hacer ante inspecciones fiscales y presente los documentos exigidos por las Leyes de Guatemala.

6.2 PLANEACION FISCAL:

Es el proceso por medio del cual el Contador Público y Auditor, en su función de asesor fiscal, a través de diversos estudios y evaluaciones, propone al empresario un esquema impositivo razonable, que incluye diversas alternativas de acción ante las diferentes situaciones impositivas que normalmente se le presentarán en el transcurso de las operaciones, no obstante, la responsabilidad y la toma de alguna de las alternativas propuestas, es responsabilidad del empresario.

El punto anterior es fundamental que lo conozca el empresario ya que comúnmente se ha malinterpretado la posición del asesor fiscal, responsabilizándolo de cualquier problema que haya ocasionado una decisión de tipo fiscal. Es por eso que el Contador Público y Auditor en su papel de asesor o consultor fiscal, debe tener una base sólida de todos los aspectos que se relacionan con el área impositiva, tales como financieros, contables, legales, así como poseer un adecuado criterio interpretativo de la Legislación Fiscal; lo anterior no significa que posea un dominio total de dichas áreas, ya que puede auxiliarse con otros profesionales, logrando así, prestar una asistencia profesional y razonable para que su cliente (la empresa) cumpla con pagar sus impuestos sobre una base justa y equitativa, lo cual es el principal objetivo de la planeación fiscal.

Dentro de este proceso se deben considerar diversos aspectos tales como el tipo de empresa, las operaciones de la misma, incentivos fiscales, aspectos fiscales y contables, y el costo beneficio. El proceso que debe darse de una planeación fiscal es el siguiente (5):

- Definición de un esquema tributario.
- Implantación.

(5) *Seminario La Cuestión Impositiva y la Asesoría del CPA en la Empresa Privada, Lic. Taufic Aranky, 1987.*

- Evaluación y seguimiento.

La definición de un esquema tributario consiste en establecer cuáles son los argumentos legales que respaldan la idea preconcebida para que, una vez definidos y aprobados, se proceda a la implantación. Esta a la vez consiste en dar forma a la estructura que se ha definido. Y la evaluación y seguimiento consisten básicamente en vigilar que los argumentos legales que sirvieron de base para mantener la estructura original se mantengan vigentes. Cualquier eventual cambio en la Legislación Fiscal, obliga a modificar cualquier esquema tributario preconcebido.

Esta área de las operaciones de toda empresa, ha adquirido total relevancia en las condiciones actuales, pues el uso de los escudos fiscales (deducciones), que permiten las Leyes utilizar por parte de los contribuyentes, si se hacen sobre una base razonable, tienen el efecto de hacer que se tribute lo justo y necesario con el objeto de permitir que todo inversionista nacional o extranjero obtenga una utilidad atractiva que lo haga arriesgar su patrimonio, lo que conlleva que los habitantes guatemaltecos se desarrollen y aumenten su nivel de vida.

Específicamente para los subcontratistas de servicios petroleros, una planeación fiscal adecuada tiene que considerar aspectos como los siguientes:

6.2.1 Impuesto Sobre La Renta:

6.2.1.1 Depreciación en línea recta a tres años

Debido a que el tipo de trabajo que se tiene que realizar al perforar las áreas escogidas para la exploración y explotación, hace que el equipo utilizado en esas actividades sufra un desgaste y deterioro mucho más rápido que otros activos fijos, tal es el caso de las torres de perforación, taladros, engranajes, plataformas, elevadores, etc.

Se considera necesario establecer una vida útil máxima para estos activos, de 3 años, o sea el 33% anual, de depreciación. La base legal es el artículo 18 (forma de calcular la depreciación), el cual en su penúltimo párrafo reza así: "...a solicitud de los contribuyentes, cuando éstos demuestren que no resulta el método de línea recta, debido a las características, intensidad de uso y otras condiciones especiales de los bienes amortizables empleados en el negocio o

actividad, la Dirección puede autorizar otros métodos de depreciación...". Es necesario aclarar que si bien el método a utilizar es el de línea recta, el tiempo de vida útil es menor, la base técnica es un estudio y conclusiones preparadas por un experto en torres de perforación.

6.2.1.2 De las ganancias y pérdidas de capital

Este tipo de empresas por lo regular cuando terminan los contratos de perforación para fines exploratorios y de explotación, así como para estudios geológicos o geofísicos, liquidan los activos fijos secundarios, tales como mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos, pick-ups, camiones, grúas, excavadoras, etc., en el mercado local, pues les interesa reexportar únicamente el equipo principal (torres de perforación y accesorios), así como remolques y otros que les servirán para prestar servicios en otros países. Deben dar el tratamiento de ganancias y pérdidas de capital a la negociación de esos activos secundarios, ya que no es su giro habitual ese tipo de operación, tal y como lo expresa claramente el artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Deberán tributar el 15% de tales ganancias después de deducir el monto total de las pérdidas si las hubiere, siendo la base legal, el artículo 30.

Al costo base del bien se deberá deducir la depreciación acumulada para determinar el valor en libros de los bienes, la diferencia entre éste y el precio de venta debidamente facturado y/o escriturado, dará origen a la ganancia o pérdida de capital.

6.2.1.3 Deducción por reinversión de utilidades

Los subcontratistas de servicios petroleros podrán deducir de la renta neta hasta un veinte por ciento (20%) del total de las utilidades del período anual de imposición que se reinviertan en la adquisición de planta, maquinaria y equipo. Este beneficio es de suma importancia por la maquinaria y equipo que es necesario importar para las operaciones normales de perforación en periodos posteriores al inicio de actividades, debiendo hacerlo dentro de los cinco meses de la fecha del cierre del ejercicio anual de imposición que corresponde efectuar la deducción. También podrá efectuarse hasta una cuarta parte de la deducción por este concepto,

por reinversión de utilidades mediante erogaciones en activos fijos en beneficio de los trabajadores guatemaltecos y sus dependientes. La base legal es el artículo 40 de la Ley.

6.2.1.4 Retenciones

Por los requerimientos de especialización necesarios para efectuar las tareas inherentes a las actividades del subcontratista de servicios petroleros, es necesario que trabajadores expatriados vengan al país a efectuar dichas labores; dentro de las condiciones de contratación de los mismos por parte de la casa matriz está la de cubrirle los impuestos en el extranjero. Por esa razón, el Impuesto Sobre la Renta de los expatriados es absorbido por el subcontratista de servicios petroleros.

El artículo 63 de la Ley, segundo párrafo, indica que:

"en los casos en que el agente de retención tome a su cargo el pago del impuesto que deba pagar el contribuyente, para los efectos de establecer el monto de la retención, deberá incrementarse la renta en el monto correspondiente al impuesto. Para que la absorción del impuesto sea deducible del mismo, el recibo a emitir deberá indicar el monto de la retención que

deberá enterarse al fisco. La forma de cálculo es: A la base se le calcula el impuesto, el monto obtenido se le adiciona a la base imponible y luego se vuelve a calcular el mismo. La base legal es el artículo 37 del Reglamento.

6.2.1.5 Pago del impuesto mediante retención con carácter definitivo

El subcontratista de servicios petroleros inicia operaciones financiado por las remesas de la casa matriz, regularmente por medio de transferencias bancarias. Actualmente muchos bancos del país manejan cuentas especiales llamadas "de traslado automático", las cuales son formadas por depósitos de ahorro (devengando intereses) y depósitos monetarios (por medio de chequeras).

Es conveniente que las transferencias cablegráficas se manejen por medio de cualquier banco que preste ese servicio, ya que mientras el dinero está ocioso, devengará intereses, aunque deberá pagar el 10% de retención del Impuesto Sobre La Renta como pago definitivo del mismo (base legal, artículo 65 de la Ley).

La ganancia generada por esos intereses no deberá incluirse en la renta bruta para efectos del pago anual del impuesto.

6.2.1.6 Cuota anual de personas jurídicas

El subcontratista de servicios petroleros deberá hacer efectivo el pago de la cuota anual sobre la base del uno por millar (1 X 1000) del activo neto, en el mes de enero de cada año, esta no deberá exceder de Q. 20,000, el balance general de apertura será la fuente de cálculo (base legal, artículo 72 de la Ley).

6.2.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA):**6.2.2.1 Del hecho generador del impuesto**

El subcontratista de servicios petroleros genera impuesto porque presta servicios en el territorio nacional, y porque, en algún momento dado, compra o vende bienes muebles e inmuebles (oficinas, vehículos, camiones, etc.) la base legal es el artículo 3 de la Ley.

6.2.2.2 Exenciones generales

El subcontratista de servicios petroleros está exento del pago del Iva en las importaciones de maquinaria y equipo, torres de perforación, grúas, remolques, etc., porque las mismas se hacen amparadas bajo el régimen de importación

temporal (base legal, artículo 10 de la Ley).

6.2.2.3 Tarifa única

La tarifa del impuesto es del siete por ciento (7%) debido a que el subcontratista de servicios petroleros es contribuyente del mismo (base legal, artículo 10).

6.2.2.4 Del débito y crédito fiscal

Todo Iva cobrado en la facturación por las operaciones petroleras, genera débito fiscal y todas las compras de insumos, de activos fijos (exceptuando los activos amparados bajo el régimen de importación temporal), así como en los servicios recibidos en los cuales se ha pagado Iva, representan crédito fiscal (base legal, artículos 14 y 15 de la Ley).

6.2.2.5 De la determinación de la obligación tributaria

La suma neta entre los débitos y créditos fiscales de la empresa generados en el período de imposición (de un mes), es el monto que se debe enterar al fisco o acumular para el siguiente período (base legal, artículos 19, 20 y 21).

6.2.2.6 De las facturas por ventas y servicios

Los documentos obligatorios en las operaciones petroleras cobrados a las operadoras, son: facturas, notas de débito y notas de crédito (base legal, artículo 29).

El impuesto deberá mostrarse por separado del precio de venta, así como en las notas de débito y crédito (base legal, artículo 32). Estos documentos deberán estar autorizados por la Dirección para poder operar (base legal, artículo 36).

6.2.2.7 De los libros y registros

El subcontratista de servicios petroleros deberá llevar y mantener al día un libro de ventas por la facturación de perforación y prestación de otros servicios, y uno por compras por los bienes y servicios recibidos, en donde haya cargado o pagado impuesto; también se podrán utilizar hojas de cómputo (base legal, artículo 37).

Los débitos y créditos fiscales tendrán que mostrarse en el pasivo y en el activo en cuentas especiales de los registros contables (base legal, artículo 38).

6.2.2.8 Suspensión y terminación de actividades

Cuando el subcontratista de servicios petroleros cese actividades deberá notificarlo por escrito a la Dirección, presentando a ésta, además, los documentos no utilizados para su anulación, de lo contrario tendrá que seguir presentando declaraciones mensuales del Iva, sin movimiento (base legal, artículo 43).

6.2.3 Ley Del Impuesto De Timbres Fiscales y De Papel Sellado Especial Para Protocolos:**6.2.3.1 De los documentos afectos**

El subcontratista de servicios petroleros, por lo regular recibe notas de débito y crédito de la casa matriz por las remesas de efectivo entregadas o por cobro de sueldos, gastos, etc., de los empleados extranjeros que operan en los campos petroleros, estos documentos deberán ser timbrados con el 3% del monto de los mismos convertido a moneda nacional, con base al tipo de cambio vigente a la fecha que corresponda la transacción (base legal, artículos 2 y 14 de la Ley).

6.2.3.2 De los actos y contratos exentos

El subcontratista de servicios petroleros podrá obtener créditos documentarios con autorización de la casa matriz, de entidades extranjeras y no será afectado por el Impuesto del Timbre, siempre que las divisas sean negociadas en el sistema bancario nacional.

Todos los numerales mencionados anteriormente deberán ser tomados en cuenta para asesorar al subcontratista de servicios petroleros en una razonable planeación fiscal, que le permita a él y a la casa matriz, un panorama completo y profesional de la legislación fiscal guatemalteca, para reportar impuestos sobre una base justa y legal, evitando incumplimientos, multas y sanciones por erróneas interpretaciones, dejando así una excelente imagen de los profesionales guatemaltecos.

C O N C L U S I O N E S

1. La actividad petrolera se rige básicamente por la Ley de Hidrocarburos, Decreto 109-83, no obstante, los subcontratistas de servicios petroleros al no ser directamente contratistas con el Estado, deben registrarse por la Ley Del Impuesto Sobre La Renta, Decreto 26-92, y demás Leyes Tributarias de Guatemala. El Contador Público y Auditor Guatemalteco debe estar atento a esta situación especial.
2. Debido a la escasa actividad petrolera en los últimos años en el país, casi ningún Contador Público y Auditor Guatemalteco se ha mantenido al tanto de las normas y regulaciones aplicables a esta industria, lo cual hay que considerar como un punto de sumo cuidado para cuando se reactiven las actividades petroleras y por ende, las de los subcontratistas de servicios petroleros.
3. Es necesario revelar que el Contador Público y Auditor Guatemalteco tiene a su alcance los recursos para asesorar fiscalmente a los inversionistas del ramo petrolero, pero esto exige que se tengan amplios conocimientos de las Leyes del país, así como una permanente actualización por los cambios

continuos que hay en las mismas. Es imperativo que además de ser expertos en el área financiera y de auditoría, los profesionales de las ciencias económicas se tecnifiquen en el área fiscal, debido a la importancia que ésta tiene para asesorar a todo tipo de inversionista.

4. Dado que la implantación sistemática y estructural de la información financiera expresada en unidades monetarias es la herramienta básica para medir el grado de rentabilidad de toda entidad económica y siendo una de las especialidades del Contador Público y Auditor guatemalteco, es perfectamente factible que éste participe como experto para asesorar al inversionista del ramo petrolero.

5. La implantación de un sistema contable en una compañía subcontratista de servicios petroleros, es una tarea que puede desarrollar perfectamente cualquier Contador Público y Auditor en Guatemala, no obstante, es necesario que el profesional dedicado a ese trabajo tenga la suficiente experiencia en aspectos financieros y contables, así como el conocimiento necesario de la terminología empleada en los aspectos contables de ese tipo de empresa, condición indispensable para implantar el sistema, hacer la tarea de seguimiento y lograr así,

los resultados esperados.

6. No obstante los frecuentes cambios en las leyes fiscales guatemaltecas, la legislación petrolera no ha sufrido ninguna modificación, ya que en su estructura básica, aún hace referencia a decretos que fueron derogados hace algunos años, lo que evidencia que los cuerpos legislativos del país se han despreocupado de esta importante rama de la economía, que bien aprovechada, puede ser una significativa inyección de divisas para Guatemala.

R E C O M E N D A C I O N E S

1. Se recomienda que debido a la legislación especial que rige a los contratistas de operaciones petroleras, quienes son los principales clientes de los subcontratistas de servicios petroleros, se tenga sumo cuidado en visualizar la posición en que se encuentran estos últimos, ya que por no tratar directamente con el Estado, además de la Legislación Petrolera que le concierne, están obligados a tributar Impuesto Sobre La Renta y son sujetos de gravamen para las demás Leyes Fiscales del país.

2. Se recomienda que los Contadores Públicos y Auditores guatemaltecos, no descuiden el conocimiento de las normas y regulaciones que rigen la industria del petróleo, ya que debido a la escasa actividad de los últimos años en la misma, no se le ha dado la importancia debida, pues cuando se reactive, todos los conocimientos del caso serán necesarios, para prestar un servicio eficiente y profesional.

3. Se recomienda que los Contadores Públicos y Auditores, se tecnifiquen en el área fiscal, ya que además de los amplios conocimientos que tienen en materia financiera y contable, cada vez es mayor el

número de empresarios que requieren la asesoría en materia tributaria, debido a lo confuso y variable de las Leyes Tributarias en el país, convirtiéndose en un área de suma importancia para el desarrollo de la profesión.

4. Se recomienda que además de la asesoría en aspectos tributarios y en los financiero-contables, el Contador Público y Auditor tome en cuenta que es muy importante que se supervise la implantación y seguimiento de los sistemas sugeridos, con el afán de prestar un servicio de calidad y de acuerdo a su capacidad profesional.

5. Se recomienda que el Contador Público y Auditor no descuide la tarea de mantenerse a la expectativa en relación a los diversos servicios que puede prestar a este tipo de empresa, condición indispensable es la de mantener y procurar una educación continuada, respecto a la tecnificación en los aspectos contables modernos, ya que la implantación de un sistema de contabilidad requiere todos los conocimientos y experiencia del profesional, para prestar un servicio que satisfaga las expectativas del cliente (subcontratista).

6. Se recomienda que la comunidad de profesionales de las Ciencias Económicas, sugiera a las autoridades legislativas, la pronta modernización de las Leyes Petroleras en el país, con el objeto de legislar sobre bases sólidas y actuales, porque hasta la fecha se ha venido trabajando con Leyes obsoletas, que han impedido el desarrollo de esa importante rama, la cual puede ser de extrema utilidad para la economía de Guatemala.

B I B L I O G R A F I A

ACTUALIDAD PETROLERA EN GUATEMALA. Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Hidrocarburos, 1988.

CODIGO CIVIL. Jefatura de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto 106, 1985.

CODIGO TRIBUTARIO. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91, Diario de Centroamérica, Tipografía Nacional, 1991.

DICCIONARIO PARA CONTADORES, KOHLER, cuarta edición, 1982

LATIN AMERICAN FOREING SCOUTING SERVICE.
Petroconsultants, Geneva, 1981-1982.

LEY DE HIDROCARBUROS. Jefatura de Estado, Decreto Número 109-83, Diario de Centroamérica Número 11. Tipografía Nacional, 1983.

LEY DE HIDROCARBUROS Y SU REGLAMENTACION. Ministerio de Energía y Minas, 1983.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92, Diario

de Centroamérica Número 82, Tipografía Nacional, 1992.

LEY DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y DE PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 37-92, Diario de Centroamérica Número 16, Tipografía Nacional, 1992.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 26-92, Diario de Centroamérica Número 82, Tipografía Nacional, 1992.

MANUAL DE OPERACIONES. Rio Colorado Drilling Limited, 1982.

MANUAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO-CONTABLES PARA SUBSIDIARIAS EXTRANJERAS. Rio Colorado Drilling Limited, 1982.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo Número 509-92, Diario de Centroamérica Número 58, Tipografía Nacional, 1992.

**REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y
DE PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS.**
Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo
Número 737-92, Diario de Centroamérica Número 16,
Tipografía Nacional, 1992.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo
Número 624-92, Diario de Centroamérica Número 33,
Tipografía Nacional, 1992.

**REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE
LA LEY DE HIDROCARBUROS.** Jefatura de Estado,
Acuerdo Gubernativo Número 412-84, Diario de
Centroamérica Número 87, Tipografía Nacional, 1984.

**REGLAMENTO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS
PETROLEROS CON EL GOBIERNO.** Jefatura de Estado,
Acuerdo Gubernativo Número 167-84, Diario de
Centroamérica Número 74, Tipografía Nacional, 1984.

**REGLAMENTO PARA OPERAR COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS
PETROLEROS O SUBCONTRATISTA DE SERVICIOS PETROLEROS.**
Jefatura de Estado, Acuerdo Gubernativo Número 299-
84, Diario de Centroamérica Número 19, Tipografía
Nacional, 1984.

Y DEMAGOGIA DEMOCRATICA

SEMINARIO LA CUESTION IMPOSITIVA Y LA ASESORIA FISCAL DEL
COLECTOR

CPA EN LA EMPRESA PRIVADA. Licenciado Taufic

Aranky, 1987.